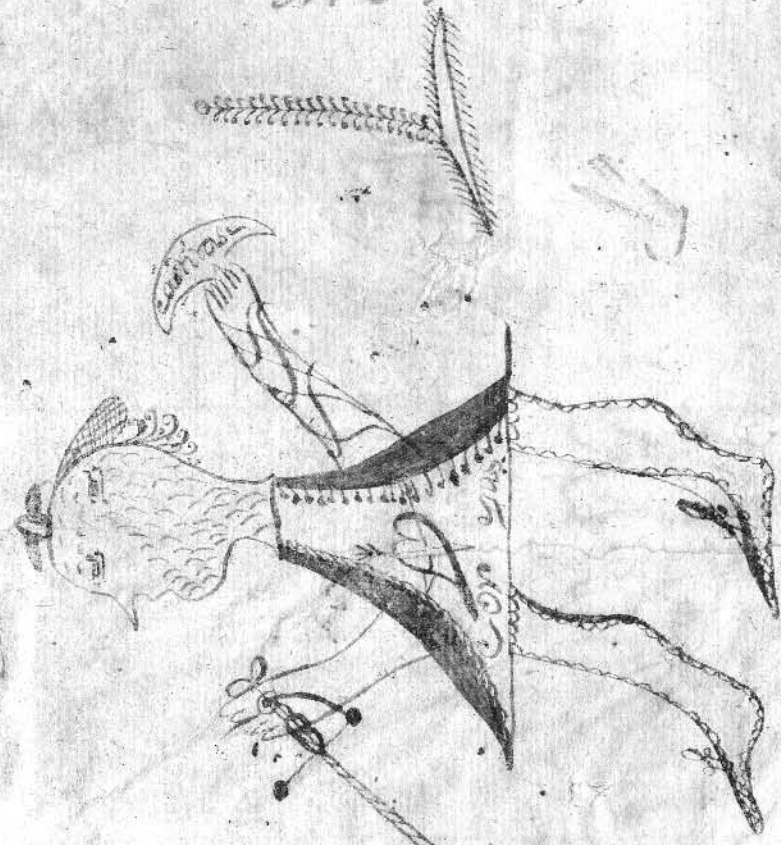


34696

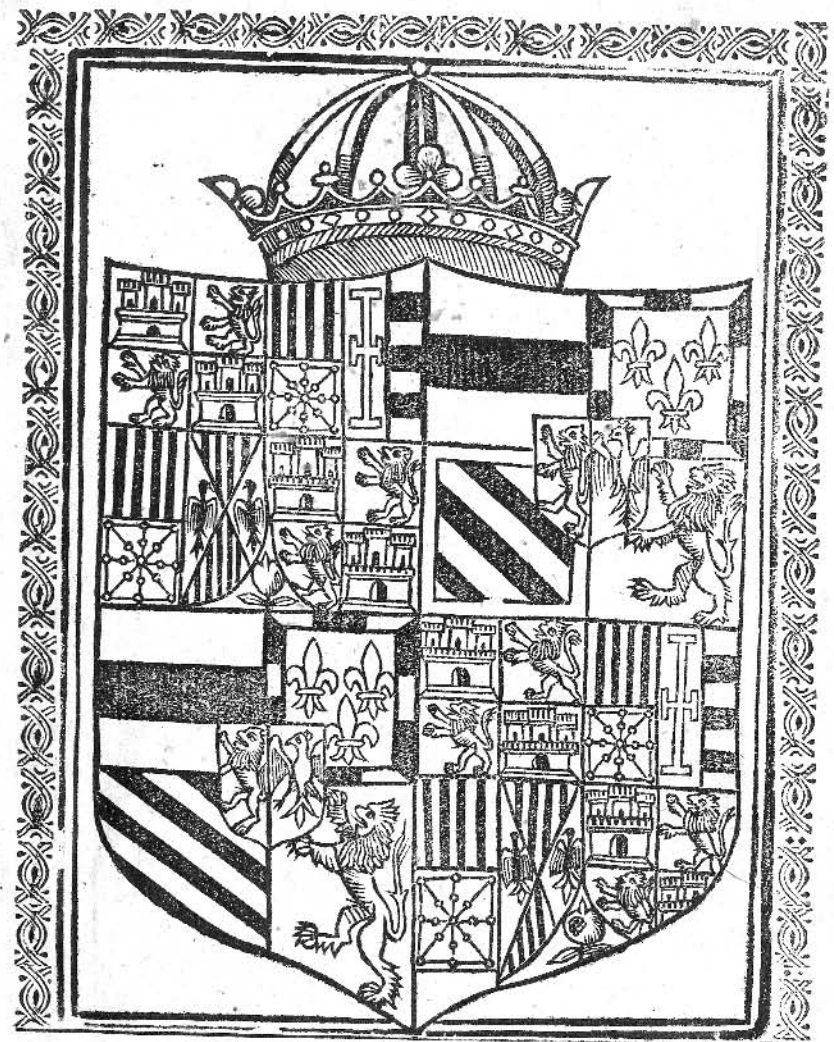
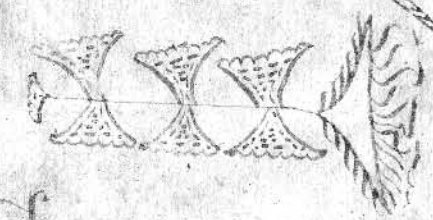
BIBLIOTECA
DE LA
Universidad de Salamanca.
Sala Est. Tab. Nidol.

1^a

34696



616705452



AL MVY ALTO Y MVY
 poderoso señor/ el Príncipe de España don Philippe/
 primogenito del invictissimo Cesar do Carlos quin
 to. Deliberacion en la causa de los pobres del
 maestro fray Domingo de Soto cathedra
 tico de theologia en Salamanca/ y prior
 del conuento de Santistevan de la
 orden de los predicadores.

Del Colegio de San Domingo C. N. 13.

AL MVY ALTO Y MVY
poderoso señor el Príncipe de España
dō Philippe primogenito del inuictis-
simo Emperador dō Carlos quinto.
Deliberaciō en la causa de los po-
bres del maestro Fray Domin-
go de Soto catedratico de teo-
logia en Salamanca / y Prior
de Santistevan de la orden
de los predicadores.



D me atreuiera
a escreuir a Vuestra Alte-
za estas palabras / sino ou-
era leydo en muchos lu-
gares quanta deua ser la
benignidad / y clemencia
de los Príncipes / y los
que Dios puso en tan al-
to estado / con quãta man-
sedumbre deuan oyr a to-
dos de qualquier cōdiciō
q̄ sean: y no ouiera juntamēte de muchas psonas
oydo quanta es la que vuestra Alteza tiene. Y ma-
yormente es de creer / vuestra Alteza sera seruido /
oyr primero los paresceres de muchos: en cosa q̄
despues que vuestra Alteza / con la autoridad que
tiene de su Magestad / la ouiere juzgado / y aproua-
do: la han de rescebir / y obdeser todos. Bien ten

A ij

go entendido mi autozidad no es la que puede poner ni quitar/en lo que muchos sabios del reyno han mejor mirado. Ni tan poco ordeno yo lo que aqui dixere ha que por mi parescer se aya de alterar nada: si no que podra ser que mirando se mas atentamente los inconuenientes / se prouea y ordene mejor lo que mas cumple al seruicio de nuestro señor/ y a la obseruacia de su euangelio y prouision de los pobres: que tanto en el nos dexo encomendada y encargada. Por que este es el seruicio de su Magestad: y por ende el de Nuestra Alteza: y el bien y pro del Reyno. ¶ Algunos dias ha que en ciudades destos reynos se entiende / y trata de poner orden y concierto en la limosna de los pobres: ansi en la manera de pedir se y cobrar se/ sin que ellos anden por las puertas: en lo qual los pobres se escusan de trabajo/ y los ricos de molestia: como en la manera de distribuyr se: poniendo se cuydado como los falsos y fingidos pobres se escluyan: y los verdaderos / y enuergonçantes sean por el consiguiente mejor proueydos. Cosa cierto en su linage digna que qualquier christiano la loe/ y fauorezca/ y emprenda. Empero como es cosa grande / tiene la condicion que las otras de su tamaño: que por fuerça ha de tener diuersos paresceres. Por que las obras para ser virtuosas y buenas: no basta que la materia en q se emplean sea de si buena: mas requieren otras muchas circunstancias: que sin paresceres de muchos no pueden ser bien cognoscidas. Y a las vezes de las dudas de los que menos sabemos toman los prudentes auiso: que los sabios/ como dixo aquel gran sabio/ por mas q sepan: oyendo sabē mas. ¶ Pues lue

Prou. i.

go ni Nuestra Alteza/ ni otro alguno me atribuya lo que aqui dixere ha animo de contradiccion/ ni contencion: por que en ninguna cosa tengo para esto tanto poder: ni en esta podria tener tal voluntad sin escrupulo de consciencia. Y por ende ninguno tiene que tomar trabajo en disputar conmigo: por que como dicho tengo: yo no pretiendo al/ si no que aun q se aya de seguir lo que esta comenzado: se mire mas en ello. Y ansi entre otras personas que para esta sancta obra largamente contribuyen/ aure yo como aquella muger pobre del euangelio/ offrescido tambien mis dos blancas. Por que la limosna que a los pobres deuemos: no solamēte es de pan: mas de qualquier socorro de que tengā necesidad: como sant Gregorio enseña en vna homilia. Que el que tuuiere hazienda/ con su hazienda: y el que entendimiento/ con su entendimiento: y el que lengua/ con su lengua: cada vno segun su talento es obligado a socorrer al pobre. Que como se dize en el Ecclesiastico: el rico aun que haga injusticia/ da bozes y se defiende: y el pobre aun que padezca injuria/ calla. Y segun dize sant Isidro/ y se traduze en el decreto. xi. qst. iij. can. pauper: como el pobre no tenga fauor: a las vezes contra la verdad es vencido. Y por ende el q defiende al pobre imita a Dios. El qual como dize Job salua al pobre de las manos de quiē le haze furça: y como dize David: assiste siēpre a la man derecha del pobre para defender su vida de quien le persigue. Y en cosa tan importante como esta es al seruicio de Dios: donde se trata de la vida corporal de los pobres: y no sin peligro de la espiritual de los ricos: ninguno podria dexar de de

Luce. 21.

Hom. 9.
sup euāg.
gelia.

Ecc. 13.

ii. qst. i.
paup.

Job. 5.

Psal. 108

Mat. 25.

A iij

puerb. 8

Cōcil. 5.
Cartagi.

zir su parescer sin incurrir en la indignacion de aquel señor de la parabola del euangelio: y en aquella reprehension con que reprehēdio al siervo malo/ y negligente que auia escōdido su talento. No permita Dios diga yo esto con animo de condenar a nadie: por que todos los q̄ emprenden este cuydado/ y negocio de pobres: y por la vna parte y por la otra: tienen sancto zelo: y todos rescibiran su premio. Mas quiero dezir que cada vno por la parte q̄ le paresce es obligado ha proponer sus razones para q̄ la cosa sea mejor esaminada. ¶ De lo dirigido a Vuestra Alteza: por que en ausencia de su Magestad ninguno puede mejor/ ni deue ser juez ante quien se trate la causa de los pobres. An si por que Dios: por cuya autoridad reynan los Reyes: y los autores de las leyes hazen justicia: en tantos lugares / tanto se precia de abogado / y juez / y padre de pobres: por lo qual en el quinto concilio Cartagines son auisados los Prelados que a los Emperadores / y Principes supliquen sean juezes/ y patrones de los pobres: como por q̄ esta causa esta ya propuesta ante su Magestad: y tratada en su Real cōsejo. ¶ De lo escripto en latin y en romance. Lo primero por que como otra vez me acuerdo auer dicho a vuestra Alteza: quando en esta su vniuersidad nos hizo merced de oyr nuestras lecciones: aun que Vuestra Alteza entiēda tãbien la vna lengua como la otra: empero deue se le este acatamiento que no se ha de hablar a Vuestra Alteza fino en la lengua de que mas vsa. ¶ Lo segundo por que como esto sea cosa q̄ trata el pueblo/ y gente que no sabe latin: es necessario dezir se tambien en lengua que todos entiēdan.

Capítulo. ij. q̄ es la narraciō.



A primera piedra que en este edificio se puso fue/ vna peticion. xlvj. que en las cortes de Valladolid del año de. xxiiij. los Procuradores dieron a su Magestad: querellando se de los pobres: que aun que fuesen verdaderos pobres/ andauã por el reyno: suplicãdo a su Magestad los prohibiesse que no saliesen de sus naturalezas: sino que en sus tierras fuesen proueydos. Lo qual aun q̄ su Magestad respondió que se proueyesse en ello: empero no fue puesto en execucion: y porēde en las cortes de Madrid del año de veynte y ocho tomaron en la peticion. xlv. a repetir su querella. Y aun que allí tambien torno su Magestad a responder que se proueyesse: empero tan poco: que se aya sabido: fue executado. Despues en las cortes de la dicha villa el año de treynta y quatro en la peticion. cxvij. hizieron a su Magestad otra suplicacion de otro tenor: conuiene saber: que su Magestad mandasse en cada ciudad ouiesse vn diputado: sin cuya cedula nadie pidiesse por las puertas limosna: por que se aueriguase los que legitimamēte eran pobres. Y a esto como cosa justa respondió su Magestad se hiziesse ansi: y q̄ los q̄ pudiesen trabajar fuesen prohibidos mendigar: y los q̄ al hiziesen fuesen castigados: y q̄ ningun estrãgero ò fuera del reyno so color de romero fuese cōsentido estar en la corte: y q̄ los q̄ fuesen verdaderamēte pobres fuesen en sus obispados proueydos y procurados. Empero aqui su Magestad no prohibio ni puso pena a los que fuera de su na:

A iiii

Seys p̄tos.

turalaleza pidiessen limosna: con tal que fuesen verdaderamente pobres. Sino encargo que se proueyessen en sus obispados: de tal manera que no tuuiessen necesidad de salir a otros. Despues nuevamente: lo que mas a este caso haze: en Madrid el año de .xl. en el consejo real: haziendo cabeça de vna ley del ordenamiento del Rey don Juã de gloriosa memoria: hecha en Briuesca el año de .ccc. lxxvij. de la qual abaxo hare mas mencion: mandarõ que se executassen estas dichas leyes. Y despues de las firmas del cõsejo se añadio vna instruccion firmada del escriuano de camara: que contenia la forma que se auia de tener en la execucion dellas. ¶ Y la suma de lo que haze al caso consiste en seys puntos. ¶ El primero q̄ ninguno demã de por Dios sin que sea examinado si es pobre. ¶ El segũdo que aun q̄ sea pobre: nadie pida sino en su naturaleza dentro de ciertos limites: saluo si fuesse en caso de pestilencia/ o graue hãbre. ¶ El tercero que esos mismos en sus naturalezas no puedã pedir sin cedula del cura / o del diputado. ¶ Lo quarto q̄ estas cedula no se las dẽ sin q̄ seã primero cõfessados como lo mãda la yglesia. ¶ Y lo quinto q̄ los peregrinos q̄ van a Sãctiago no puedan salir a pedir mas de quatro leguas del camino derecho. Todas las otras cosas que alli se añadierõ fuerõ sanctas y buenas. E no tienen necesidad de mas examinaciõ. ¶ El postrer articulo q̄ se puso fue: que por que si se pudiesse hazer q̄ los pobres se alimentassen sin que anduuiessen a pedir por las calles / los Prouisores/ y los Corregidores tuuiessen cuydado cada vno en lo tocante a su officio: y pusiesen diligencia como los hospi-

tales dotados se reformassen: para que alli fuesen alimentados/ y curados. Y ansi se mando imprimir el año passado de .xluij. en Medina del Campo: entre otros capitulos de p̄maticas. ¶ Sobre este fundamento començaron las ciudades ha armar otros capitulos / ansi para escluir los vagabũdos/ como para que los pobres estrangeros fuesen proueydos / solamente para el camino/ y no parassen: como tambien para que ningun pobre anduuiesse por las puertas: sino que otras personas pidiessen y distribuessen la limosna. Y para esto se instituyeron ciertos mayordomos/ y ditupados/ y alguaziles: pensando que desta manera seria mejor proueydos los pobres en uergonçantes. Todo con sancta intencion para q̄ los enuergonçantes fuesen mejor proueydos: por que otra no la podia auer: mayormente en camorra que fue de las primeras/ donde estaua el Prior de sant Juan: el qual/ ya que en presencia de Nuestra Alteza no se permite nombrar le por sus titulos/ seyẽdo como es: y en lo de mas alo proprio christiano: y con los pobres christianissimamente magnifico: y si se pudiesen jũtar estas dos palabras/ sanctissimamente prodigo: nõca permitiera que en esta razon se ordenara/ sino lo que a juyzio de religiosos y sabios juzgara ser lo q̄ mas conuenia al biẽ de los pobres. Despues como aqui se començõ a murmurar de algo de aq̄llos capitulos/ fuimos aqui cõsultados algunos de palabra. Los quales pusimos dificultad en parte dellos: y los de mas diximos que los firmariamos. Despues embiarõ nos los aqui de camorra escriptos. E yo confieso mi descuydo q̄ sin ver los/ los firme. Por q̄ me di-

ro quien me los dio/no contenian mas de lo que auiamos dicho. Despues he sabido:que en alguna manera auia otras cosas: las quales yo/si las viera/no firmara. No por que entre tantas y tan sabias personas como alli firmaron / mi decreto quitaua ni ponía:mas por que tuuiera escrupulo. He dicho esto por que auiendo me preguntado el Reuerendissimo Cardenal de Toledo en Valladolid mi parecer sobre esta razon/dixe que no me cabia bien en el entendimiento todo lo que se hazia. Y despues mostraron le que auia yo firmado otra cosa en los capitulos de camora: y despues me dizen lo mostraron tambien a Nuestra Alteza. Yo me refiero a lo que aqui dixere. Por que mi autoridad no es la que sus discipulos dauã a Pythagoras:de quien no pedian otra razon/sino que el lo dixesse. Mas antes querria que con todos/y principalmente conmigo se guardasse aquella regla de sant Augustin que esta en el canon distin. 9. que a ninguno/despues de la sagrada scriptura/y la iglesia/se ha de dar mas credito de quanto fueren las razones por donde lo prouare/o lo infriere de la escriptura canonica. Y por ende lo que yo ouiere dicho poco haze al caso/por que ni yo tengo mas autoridad de la q̄ estas mis razones y alegaciones me dieren/ni ellas/si alguno tienen/por auer yo dicho otra cosa/hã de perder su valor. Despues de camora en esta ciudad se siguió lo mismo en cõtradicion de algunos por parecer de otros: cuyo cõsejo era mas razon se siguiesse. Y despues agora dizque se ha profeguido en Valladolid con mucho mayor rigor. Donde Nuestra Alteza/y algunos principales de su Corte / segun yo ay en-

Can. ego
fol. d. 2.

tendi: con razón han tenido diuersos pareceres. He cansado a Nuestra Alteza con tan larga narracion: por poner junta ante los ojos toda la materia desta cosa.

Cap. iij. De los vagabũdos.



Este consejo/como todos los otros/tiene dos partes. La primera/aueriguar lo que es licito. Y la segunda/entre lo que es licito/escoger lo que mas cõuene. Ansi lo distingue sant Pablo donde dize: que muchas cosas son licitas / que no son expedientes / ni edifican/sino q̄ seria mejor lo contrario. Y ansi estas dos partes se han de examinar por diuersas reglas. Que cosa sea licita/o illicita / ha se de juzgar y determinar por leyes: por que aquello solo es licito:que la ley permite. Que como no tan los jurisconsultos/en la ley / prosperimus. ff. qui et a quibus. donde ay ley no ha lugar otra razon / ni otra disputa. Y determinadas dos cosas entrambas por licitas: qual sea la que mas conuiene/ha se de consultar por las reglas de equidad/y prudencia. ¶ Y por que la distincion siempre en las sciencias / y en los consejos da mucha luz. Quanto a lo q̄ toca a la primera parte/ay diferencia entre los vagabundos/baldios/y holgazanes/q̄ no siendo pobres fingiendo pobreza andan pidiendo limosna: y los que siendo legitimamẽte pobres/andan fuera de sus naturalezas ha pedir por todo el reyno. Por q̄ de los primeros/ no solamente es ley antigua del reyno:empero es mas antigua de derecho comũ: y mucho mas antigua de derecho diuino y natural/ que no sea permiti-

Dos partes.

1. cor. 6.

Distincion.

Vagabū
do.

C. fi. de
for. cōp.
l. heres
absens.
ff. de iur.
dici.

Cōclut.
q̄ los va
gabūdos
no se hā
de pmi
tir.

Ley diuī
na.

dos/ni se suffran sin castigo. Y lo segundo/que es de lo que agora se trata:saluo el pareacer de otros que mejor lo supieren: a mi pobre iuzio es cosa nueva/y no fundada en ley comun/ni en ley antigua del reyno:antes no conforme a lo que por el euangelio/y buena razon parece. ¶ Quanto a lo primero/aun que el nombre de vagabundo no parece/suena mas de hombre que no tiene propria casa/ni habitacion señalada:sino que anda vagando por el mundo:como bien lo notan los iuriscōsultos sobre el capitulo final de foro competentī/y sobre la ley/heres absens. ff. de iudici:y en otros lugares: empero la propiedad deste nōbre añade que anden por el mūdo sin necesidad ni vtilidad. ¶ Por que vagar no solo quiere dezir no tener casa:empero no tener officio/ni legitima causa/o necesidad de discurrir. Que de otra manera no seria este nōbre infame como lo es: ni sonaria mal como suena: por que significa ociosidad. Y ansi en castellano se llamā baldios: como ganado sin dueño. ¶ Por lo qual el q̄ por razon de su trato/o su officio/o su necesidad anda por el mūdo / ni es digno de reprehension: ni se puede por ende juzgar por vagabūdo. ¶ Pues luego que los tales verdaderamente vagabundos: que ni teniendo hazienda para poder holgar/ni flaqueza para no poder trabajar andan pidiendo limosna/ deua ser punidos y castigados: primeramente se prueua por ley diuina. De la qual nos auiso Dios luego en el principio del mundo:quando echando al hombre del parayso de los deleytes: donde si el perseverara en lo bueno/le auia puesto para holgar: le amonesto y mado que biuiesse del su sudor y del traba

jo de sus manos. Y en figura desto mado despues en el Deutero nomio/que al buey que trillasse no le atapassen la boca. Lo qual/segun la declaraciō de sant Pablo a los de Corintho:no lo dixo tanto por el cuydado que Dios tenia de los bueyes: como para significar que el hombre que trabaja merece el pan que come: y el otro no. Como el mismo Jesu Christo lo significa donde dize: q̄ el obrero es digno de lo que come: y en aquella parabolā del euangelio donde tanto reprehēde a los que estauan ociosos. De lo qual ellos no tuuierō otra escusa/sino que no auia quien los cogiesse. Y sant Pablo escriuiendo a los de Thessalia reprehēde algunos hermanos que andauan sin orden: comiendo el pan ageno sin trabajar. Dōde dize/que el que no trabajare/no coma. Aun que algunos:ya que no les demos otro peoz renombre: atreuidos y defacitados en el hablar/han querido interpretar esto en perjuizio de los religiosos mendicantes. Como quier q̄ el mismo apostol alli/y en otros muchos lugares prueua quanto derecho tengan los que trabajan en el culto diuino/y en la predicacion del euangelio a biuir de los fructos temporales:por razon del spiritual fructo que ellos hazen al pueblo. ¶ Empero no ay para que nos diuertir agora/ni hazer esta digression. Mas tornādo a nuestro proposito digo:que no solamente es ley diuina la que prohibe los vagabundos: mas aun se prueua lo segundo por razon/ y ley natural. Y es que los hombres que de suyo no tienen hazienda: no tienen derecho a pedir a los otros la suya: sino siruiēdo los con sus officios y trabajos: siendo personas que puedan trabajar: o sino/ pidiēdo

Gene. 3.
Deu. 25.

Corī. 9.

Matthe.
10.

1. thes. 3.

Ley nat
tural.

Arist. 10.
lib. de na-
tura. aial'

Seneca
ep'la. 119.
lib. 9.
Cice. li.
2. de natu-
tura deo

La terce-
ra razón.
Los ma-
les del va-
gabūdo.

do lo por Dios. Y este fue el saber y prouidencia de Dios: que ouiesse ricos/ que como anima sustē tassē y gouernassen los pobres/ y pobres que como cuerpo siruiessen a los ricos/ que labrassen la tierra: y hiziessen los otros officios necessarios a la republica. Por que como dixo Aristotiles en el decimo libro de la naturaleza de los animales: Dios/ y la naturaleza ninguna cosa hizieron ociosa/ ni embalde. Y por el consiguiente los hombres que buen ociosos/ buen contra ley natural. Y ansi Seneca en vna epistola: y Tulio en el segundo libro de la naturaleza de Dios dizen: que los ociosos son/ como si no fuesen. Y Demetrio vn Philosopho antiguo los comparo al mar muerto. En tanto grado/ que ni los hombres de estado y dignidad que lleuan hazienda de alguna republica/ la lleuan/ si no por el cuydado y trabajo/ que ponen en la gouernacion de sus subditos. Y los mismos Principes/ y Reyes: como su Magestad bien lo tiene experimentado: y vuestra Alteza lo comienca ha experimentar: no resciben los seruicios que sus Reynos les hazen/ si no por el gran cuydado/ sollicitud/ y trabajo que tienen/ en poner ha sus subditos leyes/ instruyr los en buenas costumbres/ defender los de sus enemigos: ansi con sus ministros de justicia dentro del Reyno: como fuera del con sus exercitos. La tercera razon es: q̄ como dize aquel prouerbio del Sabio/ mucha maldad engendra la ociosidad. Y la causada en otro prouerbio do dize/ que el ocioso siempre esta preñado de desseos: y por esso no puede/ sino parir maldades. Lo primero a la costumbre del pedir/ es luego anexo el vicio de la adula-

cion. Y lo segundo el perdimiento de la verguenca: que es el freno que a los hombres de tiene de hazer mal. Y lo tercero/ el vicio de la deshonestidad: que como dixo aquel poeta. Ocia si tollas/ periere cupidinis arcus. Quita la ociosidad/ y quebraste la frecha de la carne. Y lo quarto/ quien siendo sano es enseñado ha pedir: facilmete aprende a hurtar. En suma como esta qualidad de hombres no conuerse con gente de bien/ ni nadie tenga cuenta con ellos/ ponen en todo oluido la religion de christianos. Y sus vicios facilmente los pegan a otros. Por lo qual Platon en el libro de republica: dixo que la ociosidad era la pestilencia de los mortales. Y assi con gran cuydado ordeno que en la republica no ouiesse nadie ocioso. Y entre nuestros sanctos/ sant Jeronymo a Rusti. como se traslada en la quinta distincion de cōsacraçione/ las mejores armas que halla cōtra el demonio es que siempre nos halle ocupados. Y sant Augustin en vna epistola dize/ que del ocio ningū fruto se sigue/ sino daño y perdida. Y por esso Esau dize/ perdio la bēdicion/ por que quiso mas rescibir lo que no auia ganado/ que ganar lo con su trabajo/ antes que lo rescibiesse. Y sant Chrysostomo sobre sant Juan/ el ocio dize q̄ es el q̄ nos peruierte/ y el no trabajar es lo que nos corrōpe. Y por ende Seneca en el libro de clemencia sabiamente dezia/ q̄ era la ociosidad en el hombre/ lo q̄ el moho en el hierro: que del todo le consume. Y cortando otras innumerables sentencias de sabios/ q̄ aqui se podrian acumular: en fin las causas q̄ el propheeta Ezechiel allega de los ineffables peccados de Sodoma/ son la soberuia/ y la fertilidad/ y abūdan-

Plato de
republ.

De cōse
dift. 5. ca.
nunquā.
Epl'a ad
Vercel.

Hom. 26

Seneca
de clem.

Ezechiel.
cap. 16.

Prouer.
10.
Arist. 7.
poli.

cia de la tierra y la ociosidad de la gente / y auaricia con los pobres . ¶ Conforme a estas leyes diuinas y naturales / todos los sabios que escriuieron de republica / y todos los principes que la gouernaron tuuieron gran cuydado de escardar los ociosos / y quitar los de la republica. Que son / segun dize en vn prouerbio el Sabio: como el uinagre que haze dentera a los dientes: y como el humo que da en los ojos a los buenos . Y ansi Arist. en el .vij. libro que escriuio de policia / diuide toda la republica en ocio y negocio . Y los hōbres que naturalmēte son de ingenio y habilidad para la cōtemplacion y estudio de las letras / o para la gouernacion / y consejo / y culto diuino / o para la defensa de la republica: a los quales llama libres: estos dize que han de tener ocio. Por que no han de entender en las obras y officios seruiles . Y a los hombres que no tienen tal ingenio: a los quales llama hombres de seruidumbre: dize que en ninguna manera se les ha de permitir estar ociosos. Y por esta causa los Lacedemonios: como alli cuenta el mismo Arist. mas por ventura de lo que era razon / exercitauā los mancebos en exercicios de guerra. Y en los Romanos: segun cuenta Tito Lilio: vna de las causas por que aquel segundo rey Numa Pompilio instituyo tantos sacrificios / y ceremonias: allende del culto de los dioses: fue por ocupar los animos de los hombres para q̄ la ociosidad no les fuesse causa de perturbar la republica. ¶ Descendiendo al derecho comun por esta razon el emperador Justiniano hizo aquella ley que esta en el lib. .xi. del codigo De mendicātibz validis. Que quiere dezir: de los hombres q̄ siendo sanos

De mē.
vali. C.
lib. .xi.

nos y teniendo bastātes fuerças para trabajar / andan so color de pobres a mendigar: quitādo el alimento / y poniēdo en necesidad a los verdaderos pobres. Que es otro nuevo mal / sin los que emos contado / que haze este linage de hōbres. Y por ende dispone aquella ley q̄ qualquiera q̄ hallare q̄ alguno de estos tales tiene salud y fuerças para el trabajo / le pueda: si fuere seruo: tomar por esclauo: o si fuere libre / le pueda compeller a q̄ trabaje. Y lo mismo se da a entender en el autētico de questore Colla. .vi. dōde se māda que el questor tenga cuydado de examinar los estrāgeros que causas / o negocios tienen . Y sino tienen negocios los embien a sus tierras / o los cōpelan a que trabajen pudiendo. ¶ Destas leyes comunes descendieron las leyes del reyno. ¶ Primero aquella ley de la partida q̄ esta en la segunda partida en el titulo. .xx. la qual citando la ley comun de los mendicātes validos: dize que los tales sobejanos y baldios sean excluydos como enemigos de la republica. Y lo mismo / aun que por mas palabras dispone la ley del ordenamiento: q̄ es en el octauo libro / la ley primera del titulo. .xiiij. Y es ley del Rey don Juan de gloriosa memoria en Briuesca / el año de .M. ccclxxxvij. Dōde alegando otro nuevo incōueniente de los vagabundos: que es / q̄ por su causa faltan trabajadores para las lauozes y officios: y moderando la ley comun de los mendicātes validos / māda que qualquiera pueda tomar al vagabundo q̄ es sano para trabajar / y seruir se del vn mes sin soldada / o q̄ les dē sesenta acotes / y los destierre. Estas muy poderoso señoz son las leyes diuinas / naturales / y positivas: que estan justissimamente establesci-

Aut. de
q̄st. colla.
6.

Ley de la
partida.

¶



Conclu-
sion. 1. de
los vaga-
bundos.

das de los vagabundos. Y ansí resta la primera con-
clusion q̄ aquí pretēdemos/ que los q̄ no son legiti-
mamēte pobres no se hā de sufrir en la republica.
Como su Magestad en las cortes de Madrid el
año de. xxxiiij. respōdiendo a aq̄lla peticiō. cxvij. y
en otras muchas cortes lo ha sanctamēte mādado.

Ca. iij. de los pobres estrāgeros.



A segunda conclusion de que ay dubda
es/ si los que son legitimamēte pobres
pueden ser cōpelidos a que no salgā de
sus naturalezas: como se ha pedido en
las cortes de q̄ arriba bezimos mēcion. Y si desto
su Magestad/ o su cōsejo ouiera hecho ley que ou-
iera ya sortido effeto/ porventura no osara hablar
en ello. Aun q̄ si fuera cosa espediente mudar la/ su
Magestad fuera seruido en ser auisado: por que
ninguna injuria se haze a la ley: quādo cōforme a
razon se muda esperimētando se los incōueniētes
q̄ della se siguen. Mas aun allende desta razō/ a lo
q̄ sepamos/ nūca se ha puesto en obra: ni a lo q̄ yo
entiendo expresamēte se ha mandado. Sino es en
aquella instruccion del año de. xl. q̄ esta despues de
las firmas del cōsejo. La qual no quisieron se inti-
tulasse/ ley. Sino/ instruccion. Y por esso tengo por
cierto v̄ra Alteza sera seruido/ oyr la razon della.
Primera mēte esta peticion es cosa nueva de q̄
hasta agora ninguna ley ay/ diuina/ ni natural/ ni
positiua: comū/ ni del reyno. Y este es el primero:
y no el menor argumēto cōtra esta inuencion: por
que ha ser esto cosa tan justa v̄ra Alteza sea cierto
no ouiera en la antiguedad auido tanto descuydo
que hasta agora no se ouiera hecho esta ley. An-

Cosa nu-
eua.

tes en el derecho comun/ en el autentico que arri-
ba nombzamos: despues de auer hablado de los
estrāgeros que sean examinados sus negocios: y
sino tuuieren necesidad de estar en el pueblo/ seā
embiados a sus tierras/ o compelidos a trabajar:
añade (por que vsemos de las palabras de la ley)
que los lefos/ o lefas en sus cuerpos/ o graues por
sus canas/ q̄ quiere dezir: los enfermos/ y viejos/
y debiles sin molestia los dexē estar en la ciudad.
Sin distincion/ que seā naturales/ o estrangeros.
Y en la ley suso dicha del ordenamiento/ quādo di-
ze: que los vagabundos y holgazanes sean castiga-
dos: haze expressa excepcion/ sino fuessen tan vie-
jos/ o de tal disposicion/ o tocados de tales dolenc-
cias/ que cognoscidamēte parezca en su aspecto/ q̄
ni son hōbres/ ni mugeres/ que por sus p̄sonas se
puedē en ningunos officios proueer/ ni mātener.
Sin hazer differēcia de naturales/ y estrāgeros. Y
la misma excepcion hizo el Rey don Enrique: en
las leyes de Toro/ el año de. cccvij. Y pues esta
ley en el consejo se puso por cabeza en el año de. xl.
por aqui se juzga lo q̄ quisieron mādado. Por ma-
nera que las leyes comunes jamas hizieron diffe-
rencia entre pobres naturales/ y no naturales: si
no entre pobres verdaderos/ y fingidos pobres.
Y por esso su Magestad/ y los de su Real cōsejo sa-
biamēte diffirierō de respōder a esta peticiō dere-
chamēte por. xvij. años/ viendo q̄ por ventura nas-
cia mas de hastio de los pobres/ q̄ de razon y equi-
dad. Ni se puede cōtra esto alegar la respuesta de
Madrid del año de. xxxiiij. a la peticiō. cxvij. por
que allí su Magestad solo respōde/ q̄ los vagabun-
do sean echados/ y castigados: y los legitimos no

A ii

1. Razon

Lex capi
taliū. ff.
de penj.

2. Razō.

bres/dize que sean curados en los obispados don
de son naturales: y si seyēdo bastātemente prouey
dos tornaren a mēdigar/ seā castigados. Empero
fino siēdo bastātemēte proueydos mēdigaren: no
les pone su Magestad pena/ aun que sean estrāge
ros. Ni otra cosa cōtiene el mādamiento del año
de .xl. que esta firmado por el cōsejo. ¶ Y q̄ no sea
equidad expeler los estrangeros siendo verdade
ramente pobres/ subjectādo me siēpre a la correcciō
de los prudētes y sabios/ parece allende de la pri
mera/ por otras cinco razones. ¶ Para la prime
ra se supone q̄ nadie puede ser desterrado de ningū
lugar/ sino por culpa/ o crimen q̄ cometa. Y esto es
cosa notoria/ por que destierro es pena: y tan gra
ue q̄ la ley la estima/ o por capital/ o por propinqua
a capital: como parece en la ley capitaliū. ff. de pe
nis. Y la razon es/ por que de derecho natural/ y
de derecho de las gentes cada vno tiene libertad
de andar por dōde quisiere: con tal que no sea ene
migo/ ni haga mal: y aun q̄ echar a vno de vna ciu
dad para que se vaya a su tierra/ no sea tan formal
mēte destierro: empero priuan le del derecho que
tiene: del qual no le pueden priuar/ sino por culpa.
De aqui se colige/ que pues en pedir por Dios el
que es verdaderamente pobre/ ninguna culpa/ ni
crimen comete: no ay por dōde le echar de ningū
lugar. ¶ La segūda razō aun es mas manifesta:
pa la qual se presupone q̄ el Príncipe no puede ha
zer nuevos preceptos q̄ obliguen ha hazer limos
na/ mas del precepto del euāgelio/ sino fuesse por
ventura en caso de extrema necesidad/ o grauissi
ma: y aun entōces no sería sino explicar mas el de
recho diuino/ y natural. Y estos derechos/ segū al

unos no obligā so peccado mortal ha dar limos
na/ sino en extrema necesidad: y aun q̄ segū otros:
como es sancto Thomas: q̄ es por vētura lo mas
cierto/ seantābien obligados los hōbres ha hazer
limosna en menor necesidad de lo que sobra a su
estado: empero no son obligados ha hazer siēpre
limosna a este/ o a este/ o y/ o mañana fuera de extre
ma necesidad: sino basta q̄ bagan limosna ha al
gunos. ¶ Ya q̄ como diremos abaxo seā los chri
stianos obligados ha hazer limosnas en muchos
mas casos por vētura de los q̄ piēsan: no puedē an
si ser cōstreñidos por penas tēporales q̄ puedā las
justicias esecutar. Ni su Magestad en las cortes
d Madrid el año de .xxxiiij. ni su real cōsejo el año
de .xl. pretiēde mas/ sino q̄ los hospitales dotados
se reformen: y de mas desto encarga en cada natu
raleza se de ordē como se prouean los pobres/ cōfor
me al euangelio. Empero cō todo esso los pobres
tienē siēpre derecho en qualq̄er necesidad/ aun q̄
no sea graue ha pedir limosna. ¶ Esto supuesto se
offresce esta razon. Ninguna ley puede prohibir a
los pobres/ ni hazer les raya que no salgā de sus
naturalezas a pedir limosna: si juntamēte no obli
gasse/ y cōpeliesse a los naturales q̄ mantuuiesse
bastātemēte todos sus pobres. ¶ Por q̄ de otra ma
nera sería obligar los ha padescer necesidad. Y
no pueden vedar les el salir/ sino les es culpa: y no
les es culpa: sino les dan lo necessario. ¶ Pues lue
go como la ley del reyno no obliga a los natura
les que mātengan todos sus pobres/ ni q̄ les pro
uean en las necesidades fuera de las extremas: si
gue se q̄ no les pueden vedar q̄ no salgan a buscar
su mātениmiēto. Digo mas q̄ con qualquier fuer

B iij

Tercera
razon.

ca su Magestad obligase a qualquier ciudad ha
mantener sufficientemente sus pobres: luego que
la ciudad no lo hiziesse quedauan los pobres li-
bres para yr donde quisiessen a buscar su reme-
dio. ¶ La tercera razon da mas luz a esta segun-
da. Ansi como en vna ciudad ay hombres ricos/
y hombres pobres: y en vn obispado lugares ri-
cos / y lugares pobres: ansi en vn Reyno ay obis-
pados ricos / y obispados pobres: y todo el Rey-
no es vn cuerpo. Y por el consiguiente como los
vezinos ricos de vna ciudad han de dar limosna
a los vezinos pobres: y los lugares ricos de vn
obispado a los lugares pobres: ansi los obispa-
dos ricos deuen sus limosnas a los mendiguos
de los obispados pobres. Por que piensa vue-
stra Alteza que hizo Dios cerca de las Asturias/
y montañas ha Campos / y al reyno de Toledo:
si no para que estas tierras mantuuessen los po-
bres de las otras. Ni basta dezir que esto se en-
tiende quando ouisse gran hambre: por que aun
fuera de extrema / y graue necesidad nunca fal-
tan pobres que tengan necesidad respectiuamen-
te / segun la qualidad de cada tiempo. Como quie-
re vuestra Alteza que mantenga tantos pobres
vna tierra de montaña / como el reyno de To-
ledo / o como Valladolid / o la Corte de vuestra Al-
teza: donde tantos cuentos de renta se gastan: y
donde vna casa de vn perlado / o de vn grande pue-
de mantener mas pobres / que vn lugar entero.
Los pobres por fuerça han de ser como las hormi-
gas que han de subir al cogollo. Y aun no solamē-
te todo vn reyno es obligado ha mātener sus po-
bres: mas los pobres de vn reyno tienen derecho

de pedir por Dios en el otro: si son verdaderamen-
te pobres. Por que todos los christianos dize sant
Pablo somos miembros de vn cuerpo. Y por en-
de como agudamente esta entre las fabulas grie-
gas / que vn ciego lleuaua acuestas a vn coro / por
que el coro guyassee al ciego: ansi los que saben hā
de ser como ojos de los que no saben: y los que
pueden trabajar han de ser como manos / y pies
de los que entienden en la gouernacion / y culto
diuino: y los ricos han de ser como estomago pa-
ra mantener los pobres: y en Jesu Christo como
dize en otro lugar: no ay distincion entre griego/
y latino / y judio / y gentil: por que todos somos de
vn dueño. ¶ La quarta razón es / por q̄ allende que
vnas tierras son mas esteriles que otras: ay tam-
bien vnas de menos charidad q̄ otras: y como no
puedā ser los hōbres cōpelidos: si no como dicho
tengo ha hazer limosnas / padescerian los pobres
necessidad / si no pudiessen yr donde ay mas chari-
dad. Y tambien vn pobre siempre en vna tierra po-
ne bastio a las gentes / y cansanse de dar aun mis-
mo: y el si es virtuoso cobra verguença de pedir.
¶ En vna tierra es malquisto / o biue mal sano: por
lo qual es necessario mudar se ha otra. ¶ Hizo al-
gun delicto: por donde fue necessario ausentar
se / o tenia alli otras ocasiones de peccar. Y no
han de pedir al pobre mas razon que al rico por
que anda fuera de su tierra. ¶ La quinta razon
es / la hospitalidad / o hospedaje / que es el acogi-
miento de los huespedes. En todas las republi-
cas del mūdo fue presciada / y guardada. La qual
Platon en el libro de amicitia puso por tercera
parte de amistad: y Theophrasto philosopho co

1. cor. 12.
b.

4. Ratio

5. Ratio.

Plato de
repub.

¶ iij

Jupiter
hospita-
lis.

Exo. 23.

Leuit. 23.

mo cuenta **Tulio** en el primer libro de los officios en carescidamēte la loo/ y en falço. En tātō q̄ la gētilidad a su **Jupiter**/ a quien dauā renōbre del mayor y mejor de los dioses: le dierō nōbre de hospitalero/ o hospedero: y de baxo deste titulo le edificarō tēplos/ z instituyērō sacrificios/ como a juez q̄ agramēte vēgaua las injurias cometidas cōtra el derecho de los huespedes. Y sant **Pablo**/ por q̄ de remos testigos agenos/ grādemente en la epla a los **Hebreos** en comiēda la hospitalidad: de dōde se saca aquel decreto hospitalē en la distin. 42. y el can. quiescam⁹ q̄ es de sant **Chrystomo**: y otros muchos dōde por estremo se encomiēda la hospitalidad. Por q̄ aun los **Angeles** se preciaron de ser huespedes de **Abrahā**/ y de **Loth**: en cuya casa se escōdieron de la maldad de aquella gēte habomina ble de **Sodoma**: y **Raab** aquella muger de **Hieri co** por auer hospedado/ y encubierto a los esplozadores del pueblo de **Israel** merecio ser libre del sacro/ y matāça q̄ el pueblo hizo en aquella ciudad. Pues luego si el hospedaje por ley natural/ y diuina nos es tātō encomendado: con quien le podemos los christianos executar/ sino con los pobres estrāgeros. Y por acabar de cōcluyr mejor esta conclusion la ley nra vieja/ y nueva ninguna diuisiō jamas hizo de pobres naturales/ y estrāgeros: antes por iguales palabras encomiēda los vnos/ y los otros. Primeramēte en el **Exodo** al pelegrino dize **Dios**/ no le baras jamas molestia: acordādo te q̄ vosotros tābien fuistes peregrinos en **Egypto**. Y en el **Leuitico** tābiē encomiēda **Dios** los pobres peregrinos/ y aduenidizos como los naturales: mādādo q̄ les hiziesen buen tratamiento: y q̄

quādo segassen sus panes/ no barassen mucho la mano/ si no q̄ dexassen espigas q̄ cogiessen los pobres/ y peregrinos. Y en el mismo **Deuteronomio** amonesta **Moy sen** al pueblo/ q̄ imiten a su **Dios** en guardar justicia al huerfano/ y a la biuda/ y en amar al peregrino/ y dar le de comer/ y vestir. Y en otro cap. mas baxo: mādā **Dios** que al peregrino que viniere al pueblo ageno/ o le den de comer si fuere pobre/ o se lo vendā/ si tuuiere de que comprar lo. En cōclusion vna de las limosnas de q̄ **Jesus Christo** nos tiene auisados/ nos ha de pedir cuēta en el iuyzio: es si seyēdo huesped le acogimos/ y abrigamos. Pues suplico a vna Alteza me diga si los vagabūdos con justo titulo/ como lo es/ no han de ser hospedados/ y los verdaderos pobres/ como estas peticiones cōtienen/ no hā de ser permitidos andar fuera de sus tierras: quiē serā estos peregrinos/ y aduenidizos: en quien nro señoz mādā executemos esta obra de misericordia. Sino son por vētura los ricos hōbres/ z illustres q̄ se hospedā en casas o sus iguales: o lo qual/ aun q̄ se avirtud/ creo no hablaua nro señoz quādo esto dezia. Por q̄ esta misericordia del hospedaje cuēta la entre las otras obras devidas a los pobres/ como son dar les de comer/ y vestir. Y por esso no hablaua sino del hospedaje de los pobres. Quiēro cōcluyr/ q̄ vnas tierras han de hospedar los pobres peregrinos/ que de otras vinierē: y no hā de ser cōtentos con dar les para el camino/ y cōpeler les ha que passen/ si son legitimamente pobres.

Capítulo quinto: donde se responde a las razones en contrario.

Deu. 10.

Deu. 14.

Matf. 25

Conclu-
sion.



Contra esta cōclusiō no hallo ley ninguna: sino me cuētā por ley no se q̄ ordenaciō q̄ agoza traen de Hipre/ de flādres: dōde entre otras cosas christiana/ y sabiamēte ordenadas traen tābiē/ no se si tābiē ordenado/ q̄ no hā de rescebir en su pueblo los pobres estrāgeros: sino los q̄ por algū gran defastre pdieron sus tierras. Empero no todo lo q̄ se haze por exēplo se haze por ley: y podriā ellos tābiē tomar exēplo de nosotros/ como nosotros dellos. Dizen q̄ lo aprouo la vniuersidad de Paris: lo qual yo ja mas podre creer/ y llega mi rudeza ha tāto/ q̄ aun q̄ en paris lo ouiesse aprouado no podria creer ser vdad. Lo q̄ podriā determinar/ es q̄ nadie es obligado ha mātener los pobres estrāgeros q̄ vinierē. Empero negar les la puerta q̄ no entrē/ y lo pidā a quiē se lo quisiere dar/ ninguno q̄ fuere entendido en sagrada escriptura/ o en derechos podria afirmar tal cosa. ¶ Cō mayor aparēcia podriā por ventura alegar el segūdo concilio Turonēse: q̄ ha cerca de mil años se celebzo en frācia en tiēpo de Pelayo papa. Cuyas palabras en el capitu. v. son estas. Que qualq̄era ciudad mātenga cōpetētemēte sus pobres. Y desta manera se podra hazer q̄ los pobres no resciban fatiga andādo por tierras agenas. Empero este sanctissimo decreto antes haze en fauor de nra cōclnsion/ q̄ cōtra ella. Por q̄ en el ninguna prohibiciō se haze a los pobres q̄ salgan de sus tierras. Mas antes solamēte en su fauor se amonesta a cada ciudad tēga tal cuydado de mātener sus pobres q̄ no tēgā ellos necesidad de rescebir fatiga en salir fuera de sus tierras. Mas esto se māda por precepto: sino es vna admonestaciō cō-

Cōcilio
Turonēse.

forme al euāgelio. Era entōces pa con los pobres tan grāde el cuydado de los plados/ y la charidad de los subditos/ y la liberalidad de todos: q̄ no solamēte los pobres no teniā necesidad de salir ha otras tierras: empero ni de mendigar en las proprias. Saluo sino ouiesse alguna ciudad q̄ no bastassen ha mātener sus pobres. Como lo dize sant Cipriano en el. pri. lib. de sus eplās: dōde escriue a vna ciudad q̄ si no pudieren mātener sus pobres se los embiē a el: y en el lib. iij. en otras dos eplās escriue a otro lugar de su obispado q̄ se tenga grā cuēta con los pobres: y gran razō de proueer sus necesidades de los propios reditos de su obispado. Empero desto mas baxo hablaremos mas largo. Mas lo he comēçado aqui mas de pa mostrar q̄ en el principio de la iglesia no se remediaua q̄ los pobres no anduissen fuera de sus tierras poniēdo les a ellos ninguna prohibiciō: mas proueyendo los tan abūdātemēte q̄ no tuuiesse ellos necesidad de desterrar se dellas. ¶ Por lo q̄l me maravillo como sepudo pedir a su Magestad impetrase bula del papa/ q̄ nadie saliesse de su naturaleza ha pedir por dios. Por q̄ no entiēdo como se pudiesse cōceder tal bula sin q̄ el papa/ o el Emperador cōpeliessse a cada obispado q̄ mātuuiesse tan bastātemente sus pobres / q̄ no les quedasse ninguna necesidad: por la qual les quedasse algū derecho de salir ha pedir limosna a otra parte: y de tal manera cōpeliessse los pueblos q̄ pudiesse ser forçados a contribuir para los pobres: como son compeli-dos a los otros justos tributos reales: la qual cōpulsion como dicho tēgo su Magestad/ ni deuria/ ni por ventura cōmodamente podria hazer.

Eplā. 10.

Respue:
sta ala p:
mera ra:
zō en cō
trario.

Galañ. 6.

Las razones que pudieron mouer a los q̄ estas peticiones hizieron podriá ser estas. La primera que podian dezir los de vna tierra: q̄ ellos no son obligados ha mātener los pobres de otra tierra por q̄ les basta mātener los suyos. Esta razon tiene dos respuestas. La vna q̄ nadie dize que vna tierra/ fuera d̄ extrema necesidad/ es obligada ha mātener los pobres d̄ la otra: por q̄ aun q̄ el pobre os pida limosna fuera d̄ extrema necesidad/ como emos dicho nadie os obliga q̄ se la deys por fuerza: empero no le podeys estoruar que el os la pida por amor de Dios/ y os ruegue q̄ se la deys de v̄ra volūtad. Y la otra respuesta es/ que los q̄ biuen en mas rica tierra: por repartir Dios con ellos mas largamēte de sus bienes: son obligados ha hazer mas limosna/ que los q̄ biuen en mas pobre tierra. Por que en las mas ricas tierras/ ay mas haciendas/ y mas numero de ricos hōbres. A esto se podria replicar que la ordē de charidad obliga ha anteponer los de su pueblo: y los de su tierra a los estrāgeros. Como lo enseña sant Pablo a los de Galacia dōde dize: que en tātō q̄ nos dura el tiēpo hagamos bien a todos: y principalmēte a n̄ros domesticos/ y propinquos. A esto se respōde/ lo primero que sant Pablo no mādā q̄ solo a los naturales hagamos limosna: mas antes mādā que a todos hagamos bien: sino que comencemos de n̄ros propinquos si n̄ra posibilidad no alcançare mas largo. La segūda respuesta es de notar: en q̄ si yo no me engaño: otros muchos se engañan: q̄ de otra manera lo entiēdē. Digo q̄ otra cosa es/ que los hōbres deuā hazer primero limosna a sus propinquos / y naturales: otra cosa es/ q̄ los age-

nos sean prohibidos pedir la. Quiero dezir/ q̄ aun q̄ cada vno en esta ciudad sea mas obligado a los suyos q̄ a los estrāgeros/ en caso que no pueda cūplir con todos: empero no se puede quitar el derecho que el estrāgero tiene ha pedir: pues no hos haze fuerza que se lo deys. Por v̄tura en caso de muy graue hābre no pudiendo vna ciudad mātener bien sus pobres podriá escluir los estrāgeros. Empero ni aun en tal caso osaria dar tal parecer: si no q̄ padesciendo todo el reyno hābre: cada vno puede libremēte andar dōde pueda mejor proueer su necesidad. Clerdad es q̄ entonces se deuria predicar/ y amonestar al pueblo que el q̄ no pudiesse socorrer a todos primero socorriese a los suyos. La otra razon q̄ podria auer para hazer justa esta peticion/ es la q̄ se alega en aquel consejo del año de .xl. q̄ muchos tienen en sus tierras haciendas/ y en las estrañas fingen se pobres: y traen las pestilēcias de vnas partes ha otras: y andan a mādā cebados: y traen otros muchos incōueniētes. An si es como mas baxo dire mas ha proposito/ q̄ ningun estado puede auer donde no ay personas dignas de castigo. Empero si el estado de si es lícito: por los q̄ ay delinquentes/ no hā los otros de perder su derecho: y como el estado de los pobres sea lícito/ hā se de castigar los malos: y no escluir los a todos. Adyormēte que v̄ra Alteza tēga por cierto q̄ los q̄ pudiēdo passar en su naturaleza se van ha hazer pobres ha tierra estraña son tan pocos: q̄ no ay necesidad de ley para ellos. Ni jamas por abūdācia d̄ pobres estrāgeros se empobrescio ninguna tierra. Y porēde bastaria q̄ quādo la justicia tomasse ha alguno dellos le castigasse. Como se ca

A la. 2.
razon.

stigan los males en todos los otros estados. Lo mismo digo de los amácebados. Y las pestilências no es cosa q̄ acontese tantas vezes trasportar las los pobres d̄ vnas tierras ha otras. Sino q̄ de los mismos pobres/aun q̄ seã naturales:se suele a las vezes inficionar la tierra. ¶ Concluye se luego segū lo q̄ esta dicho/q̄ como todas las tierras no seã iguales/ni en haziēda/ni en pobres/ni en caridad: no se puede biē esto generalmēte cōprehēder deba ro d̄ ley:q̄ los pobres no andē fuera d̄ sus tierras.

¶ Capitulo. vi. De los pergrinos de Santiago.

Sigue se tras este el otro articulo de los peregrinos q̄ van ha Sãtiago q̄ los mã dan/q̄ ni paren/ni salgã mas de quatro leguas del camino. En esto por q̄ no parezca q̄ quiero poner lēgua en todo: no quiero hablar mas de q̄ se deue tener cōsideracion q̄ la peregrinacion de su linaje/es obra de virtud/y de religiō:y por esso aun q̄ aya algunos q̄ mal vsen della no deue ser la obra tan desfavorescida. Principalmente siēdo los peregrinos estrãgeros: q̄ a la verdad los mas sin cōparacion vienen por zelo de religion. Y podria se tomar en otros reynos mal exēplo de hazer los yr encañados/como ganado. Y mas siēdo como es aquel camino esteril / y pobre: dōde no se pueden hazer limosnas bastãtes para tãtos peregrinos. Quãto mas q̄ en España tienen otras peregrinaciones para donde les es necessario entrar por el reyno. ¶ Allende desto/si algū peregrino estrãgero q̄ no ouiesse visto a Castilla quiesse ver la Corte de v̄ra Alteza / o algunos otros

principales lugares: no auria causa justa para de fender se lo. Aun q̄ a estos pudiesse les poner termino pa q̄ passassen / y se boluiesse a sus tierras: pues no son legitimamēte pobres. ¶ Mi digo esto por q̄ piense q̄ el consejo de su Magestad pretiēda el contrario desto. Mi creo se hizo aquella ley sino cōtra los q̄ se estan quedos / y baldios en la Corte / y en el reyno: q̄ ya se reduzen a genero de vagabundos: como su Magestad lo proueyo en las cortes de Madrid. ¶ Esto es muy esclarecido señoꝝ lo q̄ se me ha offrescido digno de notar en lo que toca ha aueriguar lo q̄ conforme a las leyes es licito / o ilicito q̄ en la primera parte de la primera distincion propuse. Y la suma es / q̄ la distincion q̄ parece de derecho se deue hazer / es entre verdaderos pobres / y falsos / y fingidos. Empero seyendo verdaderos pobres: no solo no es piedad distinguir si son naturales / o no estrangeros: mas hablando so toda correccion / y con todo acatamiento / ni parece conforme a justicia. Y al reues no siendo verdaderos pobres / sino holgazanes: tan poco ha de auer diferencia entre naturales / y no naturales. Si no que los holgazanes / y baldios: estrãgeros / y naturales: seã punidos: y los v̄daderos pobres: naturales / y estrangeros: sean remediados.

La suma

¶ Capitulo. vii. Del fin que se deue proponer en estas instituciones.

Resta la segūda parte deste mi proposito: las leyes q̄ son licitas guardar se en los pobres: por que manera cōuiene mas / y es mas conforme a la piedad / y religion christiana executar se. En seys puntos sumamos

LA SE.
gūdapar
te.

Seys p̄tos.

El fin.

arriba lo q̄ agora se pretiende hazer en estos reynos. Lo primero/q̄ nadie pida sin ser examinado si es pobre: y esto es cosa licita: y de lo segundo ya emos hablado: que nadie pida sino en su naturaleza. Y lo tercero/q̄ nadie pida sin cedula. Y lo quarto/q̄ no se la den/sino estuviere cōfessado. Y lo quinto/de q̄ ya emos hablado / toca a los peregrinos de S̄tiago. Y lo sexto/q̄ los pobres no pidan por las puertas: sino que otros pidā para ellos. ¶ Lo primero/ antes que desmēbrems estas partes/ se ha de poner ante los ojos el fin q̄ como dize Aristoteles en el. vii. de las ethicas/ es el principio en todos los cōsejos y en todas las obras: y como dize ro en el primer libro ha se el fin en los cōsejos/ como el blanco del valletero. Y de aqui en el quinto libro infirio q̄ segun la qualidad del fin se han de juzgar los medios. ¶ El fin desta empreza no ha de ser tanto el odio/ y el hastio de los pobres/ ni el castigo d̄ los malos q̄ entre ellos ay/ como el amor y piedad/ y compassion de este miserable estado de gēte: y dar ordē como mejor seā proueydos los necesitados. Y aun q̄ allende del Real consejo de su Magestad de quiē no se puede sospechar/ sino sancto proposito/ y cōsultissima prouidēcia: todos los que yo cognozco q̄ desto tratan tienen este sancto fin/ por q̄ son p̄sonas principales/ y q̄ ayudā/ y fauorescē largamēte: no solo con su diligēcia/ mas con sus haziendas. Empero es de ver si entre los primeros mouedores ouo algunos: porq̄ no sospechemos de todos/ q̄ dessearō y pretēdierō esto mas por escapar se de muchos pobres: que por desseo de colocar mejor sus limosnas en los pocos. Ni puedo pensar otra cosa/ si no que si sant Ambrosio/ o sant Chrysostomo

Chrysostomo/ o alguno de aquellos sanctos Padres vierā este miserable estado de gente tan sitiado/ y cercado de leyes. Que no puedā demādar sin ser examinados/ y sin cedula/ y sin ser cōfessados/ y en sus naturalezas: y q̄ no andē por las puertas: lo atribuyeran ha q̄ se auian hecho mas por odio del estado/ q̄ por charidad/ y misericordia de los pobres enuergonçantes. E ya q̄ no offemos dezir odio/ alomenos no muestran estas leyes nacer de aquel pecho/ y de aquellas entrañas q̄ el padre de los pobres n̄ro señor Jesu Christo quiso tuuiesemos a todos los q̄ anduuiessen en habito/ y traje de pobres. ¶ Grādissima es serenissimo Señor la aduertēcia que se deue tener como los christianos no tengan hastio/ ni cansancio de ver pobres/ porque no incurran en aquellas mal auenturadas/ y horribles palabras: que los q̄ aca desprecian los pobres han/ segū se escriue en el libro de la sabiduria/ de confessar por su misma boca: quādo vieren aquel espātoso troque/ y mudāça de pobres y ricos. Dize alli q̄ viēdo algunos ricos tan sublimados los pobres: aquíē aca no preciauā mirar: con arrepentimiēto/ y gemido/ y angustia de su espíritu/ diran. Estos son de los q̄ en aquel tiēpo haziamos burla/ y escarnio: y que como hōbres sin sentido apreciauamos su vida como vna locura: pēlando q̄ aq̄lla vida no auia d̄ venir aparara ningū hōrroso fin: y agora como vemos q̄ s̄ cōtados en el numero de los hijos de Dios/ y en la suerte de los sanctos? ¶ Pues luego lo primero q̄ se ha de procurar es/ q̄ este nōbre/ y estado de pobres no se haga odioso a las gētes. Por q̄ aun q̄ no ouisse otra razon/ por que entre christianos fuesse esti-

Sap̄ie. 5.

¶

mado ypreciado/sino que nuestro señor Jesu Chri-
sto de quien es fe catholica : que pues todos los
estados estauan en su poder escogio el mejor/ y por
tal escogio estado de pobre . Este fauor y preuile-
gio auia de bastar/para que este estado fuesse fauo-
rescido. Quanto mas que en toda la sagrada escri-
ptura/nunca ballaremos palabra dicha en fauor
del estado de los ricos:antes toda esta sembrada de
sentencias en looz y fauor de los pobres . No di-
go que no este aprouado el estado de los Reyes/ y
Principes/ y hōbres de gouernaciō: que esso otra
cosa es distincta. Por que estos poderes son insti-
tuydos de la mano de Dios: y como dize sant Pa-
blo/ y como tales māda la ley euāgelica ser obedes-
cidos y acatados: pero digo q̄ la abūdancia de los
bienes tēporales/ aun q̄ sea licita en ningun lugar
ō la escriptura es loada/ y la pobreza si/ en muy mu-
chos. Dauid en vn psalmo donde entre otros pro-
phetiza la venida de Jesu Christo/ para esso pide
al padre que embie al hijo/ para que guarde justi-
cia a los pobres/ que no tienen ayuda/ y salue sus
vidas de las manos ō los poderosos. Y en otro lu-
gar pide que venga para que la paciencia de los
pobres no quede sin premio: si no que cumpla sus
deseos. Y venido nuestro saluador la primera pa-
labra de que hizo cabeza de sus leyes fue conde-
nar los que ponian la bienauenturança deste mū-
do en la vanidad de los aueres y gloria del. Diziē-
do que aquellos eran los bienauenturados los q̄
de coraçon eran pobres . Y no solo llamo pobres
de coraçon a los que por voto de religion renun-
cian el mundo : mas aun tambien en su grado a
los que con paciēcia suffren su pobreza. Y por no

enbadar a vuestra Alteza en contar los: en todos
los lugares / que la escriptura compara los ricos
a los pobres/ lo haze en fauor y honrra de los po-
bres / para animar los a paciencia / y enseñar los
q̄ aquel es el mejor estado. En tanto grado precio
Jesu Christo/ y sus Apostoles el estado de los po-
bres/ que manda Santiago: que si donde estuie-
remos en la iglesia / o en otro lugar de honrra vi-
niere algun rico: entienda que no sean hombres
de dignidad/ y gouernacion: y viniere tambien vn
pobre/ amonestanos el Apostol: que no emos de
hazer mas cortesia al rico que al pobre/ sino a cada
vno segū su virtud: que es la medida por dōde ha
de medir nro señor las honrras en el otro mūdo:
quādo se ouiere acabado de representar esta come-
dia/ y farfa deste mūdo/ y nos ouieremos despoja-
do destas ropas/ y mascaras de gloria vana/ q̄ trae-
mos como prestadas . No quiera vuestra Alteza
otro encarecimiento de la pobreza/ si no que sien-
do Dios: dios que como dize el psalmista : no te-
nia necesidad de nuestros bienes/ hallo arte co-
mo se hazer pobre/ y como tener menester de los ri-
cos: que no le basto dezir/ que el bien que hiziere
mos al menor de los pobres/ lo hazemos por su cau-
sa/ y que el nos lo agradescera/ aun q̄ este era har-
to encarecimiento/ si no que la limosna/ y el bene-
ficio que hizieremos al menor dellos/ hazemos a
su misma diuina persona: el qual representa qual-
quier pobre. Y no solamente en este mundo: don-
de su diuinidad tuuo estado de pobre/ si no el dia
del iuyzio: donde ha de descubrir / y manifestar
la inmensidad de su poder se honrrara auer sido
pobre: que no le bastara dezir / que al pobre des-

E ij

nudo no le vestimos / y al pobre hambriento no le mantuimos : y al pobre peregrino / no le aluergamos : mas para mayor confusion nuestra dira / que siendo el mismo el desnudo / no le vestimos : y siendo el el hambriento / no le mantuimos : y siendo el el peregrino / no le acogimos. Auiendo nos el hecho de nada : y auiendo nos criado el mundo / para nuestro acogimiento / y nuestro mantenimiento . Nuestra Alteza tenga por bien / que me aya vn poquito desuiado del camino ha honrrar el nombre / y el estado de los pobres : por que no pienso va tan fuera de proposito : antes para el intento que lleuo lo tengo por conueniente. ¶ Empero boluendo al primer proposito / ni es bastante fin desta empresa / que desterrados los vagabundos la republica quede mas aliviada de la carga de las limosnas / q̄ a su causa padesce. ¶ Por q̄ hablado sin perjuizio de nadie : mas de lo que es manifesto : en muchos otros estados de qualquier republica del mundo / ay quien por tratos ilicitos / y fraudes / y engaños lleuan lo ageno : y no se pone tan gran cuydado de corregir se / ni se assietan tantas machinas para castigar se. ¶ Antes ofaria dezir / que si todo lo q̄ se aborra de los vagabundos enteramente no se emplea en los enuergocantes : y por esta razon el estado de pobres / no es mas presciado / y mas fauorescido : tēgo por mas dañoso al estado de los ricos desterrar los vagabundos / que permitir los. ¶ Por q̄ es cosa cierta / y aueriguada / q̄ todas quātas limosnas se hazē en qualquier lugar del reyno a verdaderos / y falsos pobres no igualā con mucho a lo q̄ son obligados ha hazer los christianos. ¶ No pōgo lēgua en perso-

nas particulares / que ay muchos q̄ hazen lo q̄ deuen : sino hablo generalmente d̄ los pueblos. ¶ Pues luego si no se ha de seguir otro bien / si no q̄ las limosnas se menguen : mejor mucho seria que a los auarietos a quien la misericordia no basta ablandar / la porfia / y instācia de los verdaderos pobres los forzasse / y la falsedad de los fingidos los engañasse. ¶ Ni tan poco es suficiēte fin destas instituciones la emienda / y corrección de las costūbres d̄ los pobres. Que si ellos tuuiessem poder tāto hallariā que castigar en nosotros / como nosotros en ellos. ¶ Mayormente q̄ como dire mas baxo los perlados / y justicias de los ricos son aquiē Dios dio el cuydado que castigassen a todos / ricos / y pobres. A la otra gente / solo mādō que tuuiessem misericordia con ellos. Aun que no es de tener a mal / q̄ como cosa accidental los q̄ proueen sus pobreza corporales tengā algū respectō ha auisar los de las faltas espirituales. ¶ Empero el fin principal de todas estas instituciones / pues se emprēdē por obras de misericordia es / que los que legitimamente pobres sean mas cumplidamente remediados en sus pobreza / y fatigas / y necesidades temporales : por que esta es la materia de la misericordia corporal : y aqui se han de endereçar las leyes de los pobres : y lo que mas a este fin conuiene aquello se ha de instituir / y guardar.

El fin.

Ca. viij. del p̄cepto d̄ la limosna.



Este fin puesto ante los ojos es de presuponer lo segūdo q̄ estas limosnas q̄ los ricos hazen a los pobres / no las hazen tan de sus haziedas / ni son tan poco de-

¶ iij

1. Ioã. 3.

S. Tho. 2
2. q̄st. 32.

Dist. 86.

uidas a los pobres como piéfan. **H**ã d' entēder las gētes como agora comēçauamos a dezir q̄ Dios: el qual no solamēte como dize David/ prouee a los animales brutos d' heno/ mas al mismo heno q̄ oy florece/ y mañana se seca/ viste d' tãta hermosura/ d' quãta nũca Salomon en todas sus pōpas se vistio/ no dexara entre tãtos ricos tan desinãparados tãtos pobres: ni pmitiera q̄ las haziēdas estuuiessen tã mal distribuidas/ si no q̄ las cōfio a los ricos pa mãtenimiēto d' los pobres. **E** hizo lo assi su Magestad pa trauar nos mas en charidad/ y dar nos ha entēder q̄ todos eramos d' vn dueño: y porēde nos auiamos d' auer como miēbros d' vn cuerpo: entre los q̄les ay tã extrema amistad/ q̄ nũca el vno tiene menester del otro/ q̄ luego el otro no le socorra. **C**omo tãbiē en la cōposiciō/ y ordē del vniuerso mūdo ay tãta vnion entre los cielos/ y tierra: y las otras ptes del mūdo q̄ de alli tomã los teologos p̄ncipal argumēto/ q̄ vno solo es el mismo dios q̄ lo hizo todo. **V** por esso tiene sãt Juã por impossible q̄ el q̄ tiene d' los aueres y substãcia deste mūdo/ y viere a su hermano en necesidad/ y no le socorriere: q̄ este tal tēga charidad/ ni hermãdad cō el. **D**e dōde sctō Thomas sabiamēte infiere/ q̄ no solamēte a los q̄ estã en extrema necesidad somos obligados so pena d' pecado mortal a hazer limosna/ como lo amonesta sãt Ambro. y esta en el dcreto en la dist. 86. dōde dize/ da d' comer al q̄ muere d' hãbre: q̄ sino le mãtuiuiste mataste le: mas añade el sctō doctor/ q̄ los q̄ tienē sobrado d' su estado: son tãbiē obligados so pena d' pecado mortal ha hazer limosnas. **Y** la razō es manifesta. **P**or q̄ si somos obligados/ segū dize el euãgelio ha amar n̄ros proximos/ como a nosotros

mismos: y segū dize sant Juã: el q̄ teniēdo d' los aueres del mūdo/ suffre q̄ su proximo padezca necesidad: no esta en charidad con su proximo: sigue se q̄ el tal rico traspassa la ley del euãgelio: y por el cōsi guiēte esta en peccado mortal: pues este pecado solo puede ser causa por dōde se pierda la charidad. **N**i puede nadie cauilar esta razon interpretãdo a sant Juã q̄ entiēda/ quãdo el proximo esta en extrema necesidad: por q̄ si solo en aq̄l caso hablara: no tenia q̄ dezir. **E**l q̄ tuuiere d' los aueres/ q̄ q̄ere dezir/ abūdãcia de haziēda: por q̄ a tal necesidad/ no solos los ricos: mas q̄nq̄era es obligado socorrer. **P**ues luego a los ricos otro p̄cepto d' limosna les pone sant Juã/ q̄ a los q̄ no son ricos. **C**Y sin. s. Juã lo enseña n̄ro Redēptor/ por sant Lucas. **D**ōde reprehēdiēdo a vnos q̄ no dauã fruto de vtud: y porēde como arbol sin fruto auia d' ser cortados/ y echados en el fuego d' infierno: y pregūtãdo le algunos el remedio cō q̄ se pudieffe librar d' aq̄l peligro: refpōde/ q̄ el remedio es: q̄ el q̄ tiene dos vestiduras/ d' vna al q̄ no tiene ningūa. **P**or vna vestidura se entiēde lo q̄ es necessario pa el hōbre passar la vida: y todo lo d' mas dize/ q̄ lo deys al q̄ tiene dello necesidad si q̄reys escaparos d' infierno. **Y** como al infierno no vaya nadie/ sino por pecado mortal: so pena d' tal pecado son obligados los ricos ha hazer limosna d' lo q̄ les sobra. **N**i es menester muy grãdes riquezas pa q̄ se diga sobrar algo: por q̄ Jesu Ch̄ro no dizequiē tiene diez vestiduras d' la vna/ ni solo q̄en tiene q̄tro: sino q̄lq̄era q̄ tiene dos. **L**os teologos por miedo d' no espãtar a los ricos demasiadamēte jūtã muchas causas antes q̄ les obliguē ha hazer limosna: cōuiene saber/ q̄ aya grãdes necesidades de po

Lucce. 3.

E iiii

bres/ y que les sobre a los ricos: y estas sobras/ ni los sabios las quieren explicar/ ni los ricos entender. Ni yo tan poco quiero aqui tratar esto mas escrupulosamente: por q̄ ni lo trato al modo escolastico. Empero quando estoy atento a lo q̄ desta razon leo en los sanctos/ queda me gran sospecha/ q̄ segū ellos/ ni es menester tan grādes faltas en los pobres: ni tan grādes sobras en los ricos/ para q̄ seā so pena de peccado mortal obligados ha hazer limosna. Y no solamente esto/ mas parece me q̄ aq̄llos sanctos a ninguno/ sino fuesse verdaderamente pobre/ escusauan q̄ no fuesse obligado ha hazer limosna. Por q̄ a quien no le sobra mil/ sobran le ciento: y a quien no ciento/ sobra le diez: y sobrar es lo q̄ sin detrimento de v̄ro estado podeys hazer. Y no ay nadie q̄ sin hazer mella en su hacienda no pueda hazer algū socorro a los pobres de q̄ ellos tienen grā necesidad. Y d̄ aqui dize sant Ambrosio sobre sant Lucas/ como esta referido en el canon in singulis distin. 86. el uso de la misericordia es comun a todos: y a todos cōprehēde el precepto desta virtud. Ni se faca el cauallero/ ni el labrador/ ni el ciudadano. Al rico/ y al pobre a todos se amonesta q̄ den al q̄ no tiene. La misericordia es el cūplimiento/ y remate de todas las virtudes: y por esso como dechado de todas se propone a toda cōdicion de gente. Hasta aqui llegā las palabras de sant Ambrosio. Añado yo mi miedo q̄ temo grādemēte q̄ estas pobrezas/ y desventuras de pobres q̄ nos otros tenemos por liuianas/ emos de hallar el dia del juyzio q̄ son mas graues: y q̄ porēde teniamos mas obligacion ha proueer las dello q̄ por n̄ra auaricia p̄sauamos. ¶ De aqui tuuo nascimēto aquel lē

In sin-
gularis
dist. 86.

guaje de los padres/ y doctores sanctos q̄ a la auaricia de no dar limosna/ llamauan todos hurto/ y rapiña. Sāt Jeronymo como se escriue en la disti. 42. en el canon/ hospitalē: dize/ que el q̄ retiene de su hacienda mas de para cūplir su necesidad/ y no lo distribuye a los pobres es conuencido/ q̄ como rapiña detiene lo ageno. Y sant Ambrosio sobre sant Lucas exponiēdo el cuēto de aquel rico q̄ p̄fando como atesoraria tan grādes fructos quātos le dauā sus heredades / le tomo subitamēte la muerte: dize aun otras mas encūbradas palabras / q̄ estan en el canon/ sicut hi/ distin. 47. Reprehēde alli a los ricos/ por q̄ no distribuyen cō los pobres su hacienda/ y refiere esta respuesta de los ricos. Que injusticia hago yo pues no tomo a nadie lo ageno en guardar diligentemēte lo q̄ es mio. Replica con esta colera sant Ambrosio. ¶ desuergonçado q̄ cosa puedes llamar en el mūdo propria tua? q̄ es lo q̄ metiste en este mūdo/ quando en el desnudo naciste? Ninguno llame propios los bienes q̄ son comunes. Lo q̄ sobra proueyda tu necesidad violentamente lo retienes. Es por ventura Dios injusto distribuydor q̄ tan desigualmēte distribuye las haciendas solo a fin q̄ ati te sobre lo q̄ falta a los otros. ¶ por ventura fue su prouidēcia q̄ quiso q̄ tu teniendo q̄ dar experimentases la largueza de sus mercedes/ y bienes: y el pobre pidiendo te dellos alcāçasse tābiē corona por la virtud de la paciēcia. Aqui llega sāt Ambro. Parece me q̄ sabia mēte cōsiderauā estos sctōs doctores como Dios auia criado todos los bienes del mūdo en comun para el linaje humano. Y porēde quando los primeros hōbres los distribuyeron entre si siēpre se q̄da-

Sant Te-
ronymo

Sant Am-
brofio.

L v

Esa. 3.

ron obligados a la ley diuina para q̄ el vso dellos en tiēpo de necesidad a todos fuesse comun. Y q̄ necesidad tenemos del testimonio de los sanctos/ si la exposiciō de sant Chrysostomo en el sermō. 2. de Lazaro el pobre/ es verdadera: dōde afirma q̄ aquellas palabras de Esaias. El hurto/ y el robo de los pobres deteneys dētro de v̄ras casas/ se entiende de los bienes q̄ los ricos dexā de distribuir a los pobres. Y por ende de la haziēda q̄ verdadera mente era de los pobres: dize allí el propheta/ que traen los ricos los collares/ y arocas/ y çarcillos: y otros linajes de atauos demasiados. ¶ Empero aun sobre todo esto lo q̄ mas me espāta: y no solamente ami/ mas aun a sant Augustin sobre sant

Augusti.

Mattheo en el cap. vj. Lo primero es/ aq̄lla palabra de n̄ro Redēptor/ no podeys juntamēte seruir a v̄ro thesoro/ y a Dios: lo qual interpreta sant Augustin q̄ no se cōpadesce juntamente tener los hōbres tan gran cuydado como comūmēte tienē de amōtonar haziēda/ con hazer a los pobres la misericordia/ q̄ so pena del infierno son obligados. Y lo segūdo de lo q̄ aun mas se espanta allí sant Augustin: y nos deuriamos d̄ espātar todos los christianos: es que como aya entre los hōbres otros muchos mas: y a n̄ro iuyzio mayores pecados/ y crīmines/ por dōde los hōbres merecen el infierno: no nos auiso n̄ro Redēptor/ q̄ nos auia de alegar otra causa de n̄ra saluaciō/ o n̄ra cōdenacion/ sino el cūplimiēto de las obras de misericordia/ y aun no de todas/ si no de las corporales/ o la remissiō/ y culpa q̄ tuuimos en cūplir las. Vistes me desnudo/ y no me vestistes: y con hābre/ y no me mantuuiestes: y peregrino/ y no me hospedastes. ¶ Cier-

tamēte si nuestra auaricia no nos tuuiesse ciegos/ y sordos para oyr/ y entender el euāgelio: manifesta cosa es/ q̄ son los hōbres so pena de pecado mortal ha hazer limosnas en muchos mas casos que nuestra mentirosa codicia nos quiere persuadir? Por q̄ de otra manera como aquella sentencia de no auer cūplido las obras de misericordia alcāçaria tan generalmente a t̄ta gente/ y los condēnaria al infierno? No tengo aqui lugar/ ni proposito de tratar este punto mas largo. Cōcluyo con sola esta cōsideracion. Imaginemos como es verdad/ que Dios es comū padre de los ricos/ y de los pobres: y que por ventura tiene ha algunos pobres aparejada mas gloria que ha algunos ricos. Y q̄ aca en este mundo como comun padre a de tener igual cuydado q̄ proueer a los vnos/ y a los otros/ a lo menos en lo necessario a la vida. De aqui se sigue manifestamēte/ o que Dios no tuuo bastāte prouidēcia/ si no q̄ fue descuydado en dexar los pobres tan sin remedio para passar la vida/ o q̄ los ricos han de ser tenidos/ y estimados por gēte cruel z infiel q̄ auiedo les Dios cōfiado t̄tos bienes para q̄ los repartiessen con sus hermanos/ se han alçado con ellos/ quebrātando la fe q̄ a Dios deuen.

Confidencia.

Capitulo. ix. Del examen

de los verdaderos pobres.

EStos fundamentos presupuestos podemos como mejor informados/ mas auisadamēte juzgar destes articulos de los pobres. El p̄mero toca el examē de los pobres: q̄ aun q̄ como dicho tenemos es cōforme a razō/ y derecho: cō tal q̄ no aya differēcia entre na

Dos ptes

Cōfide-
ratio. 1.

Miseri-
cordia &
justicia.

Rom. 13.

turales/ y extranjeros : empero resta la duda con
quáto rigor ayá de ser examinados. ¶ Y tiene este
examen dos ptes: la vna de la pobreza si son verda-
deros/ o fingidos pobres: q̄ se apūta en el articulo
tercero: y la otra de su vida/ y costūbres : q̄ se toca
en el articulo quarto. ¶ Quáto a lo primero/ aun
q̄ sea equidad/ y razón entrefacar los vagabūdos/ y
fingidos pobres de entre los verdaderos : empe-
ro lo que aqui ante todas cosas se deue cōsiderar
es/ q̄ estas dos virtudes de misericordia/ z justicia
son muy distintas: y aun q̄ en Dios siempre esten
juntas: empero en los hōbres cometio las a diuer-
sos ministros. La misericordia mando la/ y encar-
go la a todo linaje/ y cōdicion de gēte/ y la execuciō
de la justicia: y el castigo de los malos cometio le
a pocos ministros de justicia: que como dize sant
Pablo por esso traen armas: por q̄ son los q̄ como
hōbres justamente ayrados tomā vengāça de los
mal hechores. Y por ende es de ver si los mismos
ministros q̄ estan puestos para administrar a to-
dos justicia: y para castigar los peccados/ y emen-
dar las costūbres/ esos tãbiē bastassen para inqui-
rir/ y castigar los vagabundos. ¶ Ya q̄ se quisiessse
añadir alguna mas diligencia/ si bastaria q̄ los re-
gidores de los pueblos/ o dos vezes al mes/ o vna
cada semana hiziessen ayūtamiēto de pobres: y en
el que hallassen ser vagabundo executassen la ley.
¶ Por q̄ a la verdad poner tãtos ojos/ y tãtos execu-
tores cōtra los pobres/ q̄ no tengā otro negocio si
no escudriñar los/ y acusar los/ y examinar los: no
parece nacer tanto del amor/ y misericordia de
los verdaderos pobres: como de algun odio/ o ha-
stio de todo este miserable estado. Principalmen-

te/ q̄ aun las justicias no traen tãto cuydado en ra-
strear las culpas dō los ricos/ si no basta les/ q̄ los q̄
caen en sus manos esos castigūē. ¶ Lo segūdo es
tãbien de mirar/ q̄ este menospreciado vulgo de gē-
te pobre/ no tiene fuerças/ ni poder para defender
sus causas: q̄ como arriba citamos en el Ecclesia-
stico/ el rico aun q̄ haga injurias sabe bozear/ y de-
fender se: y el pobre aun que la padezca/ no puede si-
no callar. Y en otro lugar dize el sabio/ q̄ la pruden-
cia/ y sabiduria del pobre no es preciada/ ni son oy-
das sus palabras. Y por esso quãdo al rico acusan/
o le piden algo / o por pleyto / o por soborno/ o por
armas se defiende: y al pobre si le cōdenays a q̄ no
pida limosna/ no le queda defensa/ sino que a de pa-
descer su fatiga. Quanto mas q̄ si al rico por inju-
riarle le quitays parte de subazienda/ q̄ da le otra
parte con q̄ sustēte la vida : empero al pobre quien
le quita el poder de pedir limosna/ le quita no me-
nos de la vida: por q̄ no le queda otro agujero don-
de se meta/ si no la sepultura . A cuya causa Dios
en tãtos lugares se publica por abogado/ y padre
de pobres: y en todos los sanctos canones esta en-
cargado el cuydado/ y la proteccion de los pobres a
los perlados: q̄ seria largo de contar. ¶ Por q̄ sabia
bien Dios/ y su sancta iglesia quãta necesidad la
pobre gēte tenia de fauor. Allende desto como esta
peccadora gente esten tan llenos de embidias / y
emulaciones : a penas/ quãdo inquiris en las cō-
pañias/ y vezindades de pobres/ quiē es pobre/ ha-
llays verdad. Si no q̄ vnos malsinan a otros/ por
que lo que a otros quitarē se lo den a ellos. Y por
estas razones/ ya q̄ esto ayá de yr a delãte/ es gran-
demēte necessario q̄ todos los diputados q̄ trata-

Confide-
raciō . 2 .

Confide
raciō. iij

Docu
mēto.

ren este negocio sean hōbres de bondad / y reputa-
ciō: mucho mas inclinados al azeyte / y blādura de
la misericordia / q̄ al vino / y rigor de la justicia: q̄
antes fauorezcan / q̄ deffauorezcā los pobres. Por
que si los alguaziles traē por vētura de baxo de la
capa algo de la pobreza q̄ inquietan en los otros /
facilmēte podran a dinero vender la justicia: y co-
mo los vagabūdos sean entre los pobres los mas
matreros sabrā redimir su molestia. ¶ Es lo ter-
cero de notar / q̄ para q̄ vno sea legitimamente po-
bre / no es necessario q̄ sea enfermo: si no basta que
sea hombre en dias / o flaco / o que tenga otro qual-
quier impedimento: por dōde no pueda sufrir tan-
to trabajo / quanto es menester para su sustenta-
cion / o de su familia si la tuuiere. Y esto se nota en
aquella ley de los mendicantes validos: que no
se intitula de mendicantes sanos / si no validos.
¶ Para dar a entēder / que para quitar a vno el dere-
cho de mendigar / no basta que sea hombre sano si
no es hombre de fuerças. Y lo mismo auisa la ley
del ordenamiento del Rey don Juan: diziēdo / que
quiē del rostro se pudiere manifestamēte juzgar /
que no puede trabajar / sin otra inquisicion ha de
ser tenido por pobre. ¶ De donde se colige este do-
cumento digno de guardar se en la memoria: q̄ en
duda si vno es pobre / o no: antes en fauor de la po-
breza se ha de aprouar por pobre / que en fauor de
la justicia reprouar se / por no pobre. Por que ma-
yor daño / y mayor crueldad seria / que a buelta de
veynte fingidos pobres se excluyessen quatro ver-
daderos / que seria injusticia / por no hazer inju-
ria a quatro verdaderos / sufrir que ouiesse veyn-
te fingidos: por que aun hasta esto alcança la signi-

ficacion de la parabola del euangelio: donde el se-
ñor templo el zelo aberuorado de los criados que
querian arrancar la cizaña que es el vallico / o si
digamos grama de entre el trigo: impidiendo les
que no lo biziessen / por que juntamente no arran-
cassen en el mismo cespēd el trigo. ¶ Deue se lo
quarto de aduertir / que ay muchos que pueden
trabajar vn poco / y no pueden trabajar mucho / y
quien puede trabajar vn dia / y no otro: vna hora /
y no otra: segun su flaqueza. Y no deuen los hom-
bres ser compelidos tan al rigor. Y seria cosa mo-
lestissima que cada vez que les faltassen las fuer-
ças ouiesssen de acudir a los diputados. De mas
de esto aun q̄ sea vn hombre sano / y de fuerças por
ventura no halla amo / o no halla lauor / o officio:
y si en su tierra no lo halla tiene derecho de yrlo a
buscar por todo el Reyno. Y porēde en qualquier
ciudad son obligados a permitir los tales que pi-
dan por Dios: en tanto que no les proueyeren de
officio donde lo ganē. Por que esto atañe a la vni-
uersal gouernacion del reyno. Por lo qual aque-
llos que en la parabola del euangelio fueron re-
prehendidos por que estauan todo el dia ociosos /
legitimamente se compurgaron: diziendo que no
hallauan quiē los cogiesse. ¶ La quinta cōsidera-
cion es / que ay tambié muchos de buena sangre q̄
están en pobreza / o porque perdieron sus hazien-
das / o por que son escuderos: los quales no apren-
dieron officio / ni tienen arte de biuir: y estos no
porello son obligados ha abatir se a officios viles /
y trabajosos para mantenerse / si no que justamen-
te puedē pedir limosna / y se les deue hazer en ma-
yor cantidad / q̄ a otros pobres de menor condi-
ciō.

Math.
xiiij.

Confide
raciō. 4.

Confide
raciō. 5.

Esto emos dicho hasta aqui cōcediēdo todo el rigor de justicia. Por q̄ si desta razón quisiessimos oyr la doctrina de los sanctos / de otra muy diferente manera hablaríamos. La mayor cosa q̄ achacan a los pobres para hazer dellos tanta inquisición / es q̄ ingenian artes / y fraudes para engañar la republica: haziēdo se enfermos: inuentado llagas / y manquedades falsas para sacar dinero. A este tan grande argumento / yo no me atreuo a responder. Remito los a sant Chrysostomo que les respōda en otros a saz lugares: empero principal mēte en el sermō. 37. al pueblo. Dōde despues de auer altercado con los ricos / por q̄ del pan q̄ se les mōbece no mātienen los pobres: y de las vestiduras q̄ la polilla les come no les cubren sus carnes / introduce la excusa de los ricos: dōde dicen q̄ los pobres son engañadores: q̄ fingē tēblores / y enfermedades para sacar dinero. Entiēda aqui v̄ra Alteza quan antiguas son estas reprehēciones q̄ los ricos hazen a los pobres: y estos achaques con q̄ excusan su auaricia. Empero oyga cō quan sancta braueza rebuelue aquel sancto cōtra los q̄ esto dicen. Que son palabras aun q̄ prolizas: empero dignas q̄ de oro fuessen escriptas. Y por largas q̄ seā hā de tener paciēcia ha oyr las todas a quiē ellas tocan. No se yo si en mi romāce pderan la flor q̄ el autoz les dio en griego / y el tradutor les guardo en latin. Dize sant Chrysostomo a lo q̄ dicen q̄ los pobres fingen enfermedades. No has temor q̄ dessa palabra se encienda en el cielo vn rayo q̄ desciēda / y te abraze. Perdonad me que de saña se me abren las entrañas. Estas te tu ancho / y luzio vanqueateado de la mañana a la noche: y despues de la noche ala

S. Chrysostomo. homil. 37.

che a la mañana en tu cama blanda calentado te / y recreando te: sin temor q̄ has de pagar lo mal q̄ vsas de las mercedes / y beneficios de dios. Como quiera que ni el vino fue criado para que nos tomassemos del / y nos embriagassemos: ni los mājares para que comiessemos hasta rebentar: y en el miserable del pobre: que segun su disposicion a penas diffiere del muerto / andas le escudrinado las razones de su pobreza. No temes aquel espantoso throno del iuzio de Dios. Si el pobre finge alguna lesion: por necesidad / y menester grande la finge: por causa de tu crueldad z inhumanidad: a quien su lastima / y sus supplicaciones no bastan inclinar a que hagas con el misericordia. Quien ay tan miserable / ni tan desventurado / que si no fuesse constreñido por necesidad / por solo vn pan quisiessé assi amanzillar su cuerpo / y sufrir tal pena. Pues luego su fingido trabajo es el pregone ro de tu inhumanidad. Que por no hallar en ti remedio / para si quira templar su hambre / despues de auer andado el dia entero tras ti supplicando te / z importunando te: gastando palabras / y derramando lagrimas: fue forçado ha inuentar arte / no para si tan affrentosa / como para ti: ni que el dia del iuzio acusara tanto su engaño / quanto tu dureza. Por que el pues vino en necesidad de inuentar tal fraude / señal es que era digno que tu ouieras misericordia del: y por esso tu eres digno de mayor castigo / y tormento / por auer le puesto en tal necesidad: que el por auer vsado de tal inuencion. Que si facilmente condescendiessemos a las lastimas de los pobres / no terrian ellos necesidad de vsar de tales artes. Y q̄ di

D

go que fingē desnudez/ y tēblores (dize sant Chry-
fostomo) otra cosa quiero dezir/ mas terrible. Ay
quien a sus hijos antes q̄ tengā legitima edad les
facan los ojos por poder penetrar la insensible du-
reza de n̄ros coraçones. Que despues q̄ por expe-
riēcia hā visto/ que ni andādo desnudos/ ni por ra-
zon de la edad/ ni con la lastima de la pobreza pue-
den doblar la crueldad de los hombres: añaden a
estos males otros peozes para poder se librar de
la hābre/ teniēdo por mas tolerable que sus hijos
carezcan de la lūbre de sus ojos/ y de la luz de que
Dios hizo merced a todos los hōbres/ que suffriē-
do continua cōtienda/ y batalla con la hambre/ pa-
dezcan muerte defastrada. En cōclusion/ pues los
ricos no aprēdistes a tener misericordia de los po-
bres/ si no que os holgays de sus defastres/ y def-
uenturas: ellos binchen la medida de vuestra cul-
pa/ q̄ lisiādo contra natura sus miēbros: pa si/ y pa
vosotros encienden y abiuā mas las llamas del
infierno. Estas y otras semejantes palabras deste
encarescimiēto fulmina aquel gloriozo sancto cō-
tra los que tienen siēpre los ojos en los engaños/
y fraudes d̄ los pobres: no mirādo assi misinos dō
de veria que ellos les dan la causa. Que no es pos-
sible si los pobres congruentemete fuessen susten-
tados/ que nadie por allegar thesoros inuenta se
aquellas maldades / ni suffriēse aquella pena.
¶ No traygo esto muy poderoso señor a proposi-
to de fauozescer los males / y engaños de los po-
bres: sino para mostrar que basta la justicia de los
ricos para los pobres. En todos los estados en-
tre los oficiales / entre los letrados/ y ministros
publicos de justicia/ entre los clerigos/ y entre los

frayles/ y entre los grādes/ y entre los plados: en
cada vno en su grdo ay flaquezas / y peccados / y
maldades. Y no se arma tāta artilleria cōtra ellos.
¶ Si es razō/ por q̄ los peccados en esta vida basta q̄
vayan abechados por la justicia publica. En el sa-
cramēto de la cōfession se hā decerner: y en el otro
mūdo se hā de apurar. Que como dize aq̄l canon.
6. q̄st. 1. si todos los peccados se castigassen en este
mūdo/ no le q̄daria a Dios nada q̄ castiga se en su
juyzio. ¶ No es mi intēciō en lo q̄ agora voy a de-
zir poner nota en ningū linaje de gentes: mas de
dezir lo q̄ en todo el mūdo siēpre fue comūmente
vsado. Quātos aura en la republica oficiales/ ar-
tifices/ y oficiales publicos q̄ biuen de derechos
publicos: los quales por fraude/ y engaño llevan
sin comparacion mucho mayor hazienda agena:
que todos quantos falsos pobres/ y vagabundos
ay en el reyno: y aun por vētura que todos juntos
verdaderos/ y falsos: y que la comen/ y gastan con
tanto fausto/ como los señores. Y pueden las gen-
tes facilmente suffrir estos engaños: y que vn mi-
serable de vn hōbre fingiēdo pobreza os saque vna
miserable moneda/ no con otro engaño/ sino andā-
do desnudo/ y hābriendo/ tēblādo/ o fingiēdo algu-
na enfermedad: esto en ninguna manera se puede
suffrir / si no q̄ estos han de ser desterrados de las
ciudades/ y del mūdo. Den me vn solo hōbre en to-
da España q̄ por todos los engaños de todos los
vagabūdos del reyno aya sentido en su vida mella
en su haziēda. Y sino fuesse por poner lēgua en nin-
gun trato de gente podria auer hartos q̄ solo vno
dellos aya illicitamente llevado por vētura/ mas
q̄ todos los pobres del reyno: y aq̄llos por ser pode

D ij

Si omnia
6. quef. r.

Confide
raciō. viij

Eccle. 13.

Confide
raciō. 8.

rosos se suffren: y los miserables pobres por no se poder ellos defender / no ay quien los pueda sufrir. Como en la verdad / a lo menos entre los christianos / tãto auia de valer la miseria / y desuētura de los pobres / quãto el poder de los ricos / para q̄ abueltas de los males d̄ los vnos / se dissimulassen los de los otros. ¶ Podriamos aqui añadir otra consideracion / que aun que ay muchos hombres perdidos que por su floxedad / o vicios vinierō en pobreza : y demos / que ay algunos que la fingien : empero tãbien ay muchos a quien los ricos hizieron pobres / que como dize el sabio en el Ecclesiastico : ansi como el asno mōtes es la caça del Leon / quãdo con el topa : ansi el pobre es la presa / y el pasto del rico / quãdo le cae entre manos. ¶ Por lo qual no seria mucho q̄ en recōpensa de las injurias que vnos pobres padescen / dissimulassemos algunas de las que otros hazen. ¶ No se si la lastima de los pobres me ha mouido la lengua contra los ricos / mas de lo q̄ tenia pensado : empero no he dicho cosa de mio / si no como hōbre mudo he mostrado q̄ lo lean / o en la escriptura / o en las costumbres comunes de las gentes. ¶ Ni tengo de callar aun esto / que para proueer a vno vn officio publico : y lo peores vn beneficio ecclesiastico : auiedo Dios tanto mandado que no se diesse / si no segun la dignidad de la persona : ningun examen se haze de la dignidad de quien lo rescibe : y para dar licēcia aun hōbre q̄ pida por Dios vn quarto le hã de pequisar / y examinar con tanto rigor / como si fuesse para dar le vna gran renta. ¶ Y por dar ya conclusion a este articulo tengo miedo / que ni con toda esta diligēcia / y cuydado de examinar los legi-

timos pobres se cōsigua del todo este fin que se pretende / que no ay ladrones / y malos en el reyno. ¶ Por q̄ los q̄ son de las ciudades desterrados / no se van todos derechamente a sus tierras : si no los mas se derraman por los lugares menores : y donde engañauan por menudo / robã por gruesso. ¶ Ni es posible aborzar los a todos. Antes como en otros linajes de vicios se suffren en derecho algunos generos de vsuras (aun q̄ no todos los q̄ agora se vsan) y sant Augustin dize : que si no se dexassen de castigar otros menores pecados auria en el mundo mas adulterios : ansi aun q̄ destos vagabundos salgan algunos ladrones : y porēde se deua tener algũ cuidado en castigar los : empero por otra parte no es mal tēplar se este rigor : por q̄ muchos q̄ serian vagabūdos no se hagan ladrones.

¶ Capitulo. x. Del examen

de la vida / y costumbre de los pobre.

L segūdo examen de los pobres / es de su vida / y costumbres : si son concubinos / o inficionados de otro qualquier vicio. Si se confiesan / y en todo lo de mas guardã la ley de christianos. Este zelo no ay quien no le alabe : por q̄ no ay cōdicion de gente a quien no sea de vida la correccion fraternal. Empero los sanctos doctores q̄ escriuen de la limosna / que a los pobres se deue / no hazen tãta mezcla de justicia / y limosna. ¶ Limosna en griego / tanto es como misericordia. Y la materia de la misericordia corporal / es sola la miseria / y necesidad del pobre. Y porēde su officio no es si no dar de comer al hãbriente : vestir al desnudo : hospedar al peregrino.

Limosna.

D iij

Chryfo-
stomo.

no/ y hazer ansí otras obras deste linaje. Y por esso los sanctos para que vno sea digno de limosna/ no buscan mas/ si no que tenga alguna necesidad para la vida corporal. Por que la corrección fraternal otra cosa es distincta. Y el castigo de los mal hechos como poco ha deziamos pertenesce a los ministros de la justicia. **C**Oya vñra Alteza la opinion de sant Chryfostomo en esta razón: por que ya en su tiempo vsauan los ricos estas correcciones fraternales contra los pobres/ para escusar se de hazer les limosna. Y contra los ricos/ dize sant Chryfostomo en el segundo sermón de Lazaro el pobre estas palabras: que son quánto mas largas/ tanto mas preciosas. Abrahá no se ponía a discutir los peregrinos que venían a su puerta/ de dónde venían/ o quien eran: mas antes sin differéncia hospedaua a todos. Por que el que ha de ser humano con el pobre/ no tiene que pedir razón de su vida: mas de socorrer su pobreza/ y necesidad. Sola vna razón tiene el pobre para que le hagas bien/ que esta en pobreza/ y necesidad: no le pidas otra cuenta. Aun que sea en sus costumbres hombre pessimo/ si tiene hábre le has de dar que coma. Ansi nos amonesto nuestro Redemptor fuésemos semejantes a su padre: que sin diferencia igualmente haze salir su sol. para los buenos/ y para los malos: y igualmente máda a sus lluvias/ que rieguen las heredades de los vnos/ y de los otros. Ha de ser el hombre misericordioso con los pobres/ lo que es el puerto con los nauegantes. Que a quantos a el aportan buenos/ y malos a todos los rescibe/ y los salua de los peligros del mar. Y por esso tu quando vieres alguno padescer peligro de necesidad/ no cures de examinar le la vi-

da/ si no da cobro a su necesidad. Quien te pone en esse cuydado: pues Dios te libro de essa curiosidad. Si Dios nos mandara que primero que hizieramos la limosna escudriñáramos la vida del pobre/ quántas cosas direrán muchos a los pobres/ y quãdificiles se mostraran con ellos? Pues ya que Dios nos libro desta curiosidad/ por que tomamos nosotros demasiados cuydados? Otra cosa es ser juez del malo/ y otra cosa ser limosnero del pobre. Por esso se llama limosna: que quiere dezir misericordia: por que se haze a los indignos. Por lo qual dixo sant Pablo/ que hagamos bien a todos/ y principalméte a los pobres christianos. Y si examinamos los que son indignos/ no mereceremos que vengan a nuestra puerta los buenos/ y dignos. Empero si a los indignos también hizieremos limosna/ mereceremos que venga alguna vez algun pobre tan bueno/ que su bondad recópanse la indignidad de todos. Como le aconteció a Abrahá/ que por no ser curioso en aueriguar quien era el que venia a su casa/ mereció que viniessen los angeles sin que los cognosciesse a ser sus huéspedes. A quien bien pareció su nieto Job: que imitado la magnanimidad de su aguelo dezía/ que su puerta siépre estuuó a quántos venían abierta. No la cerraua a vnos/ y la abría a otros: si no a nadie la cerraua. A estos deuemos nosotros imitar: que para que vno sea digno de limosna basta le que sea pobre. Y poréde a quélqera que esta causa nos alegare/ no curemos escudriñar mas. Hagamos bien/ no alas costumbres/ sino ala persona: ni ayamos misericordia del por su virtud/ sino por su fatiga. Por que de la misma manera merezcamos nosotros la misericordia de Dios/ y nos hagamos dignos de su benignidad. Que si

Ad Gal.
6.

D. iiii

nosotros tan curiosamente inquirimos la vida y costumbre de nuestros proximos / lo mismo hara Dios con nosotros. Y demadado a nuestros hermanos tanta cuenta de su vida perderemos nosotros derecho de alcanzar de Dios misericordia. Por que como dize sant Pablo : por el mismo juicio que juzgareis aueys de ser juzgados. Todas estas palabras son de sant Chrysostomo. Y si este bienauenturado sancto es sospechoso que por ser tan misericordioso hablaua tanto en fauor de los pobres: por lo qual como vna ropa sembrada de perlas / ansi todos sus escriptos resplandescen de fauores de pobres: veamos si sant Ambrosio atestigua con el en el. viij. Capitulo del libro de Maboth. No escudriñes en los pobres (dize sant Ambrosio) sus merecimientos: por que la costumbre de la misericordia no es aueriguar merecimientos / si no puer necesidades: ayudar al pobre y no examinar su justicia. Segun esta escripto / bienauenturado el que entienda en socorrer al menesteroso y al pobre. Y si ay quien desee el testimonio de sant Augustin: cuyo ingenio es disputar las cosas mas apretadamente: oygamos lo que dize sobre aquel verso del psalmo. cij. Dios es el hazedor de las misericordias. Enseña alli sant Augustin que Dios no haze misericordia sino a solos los misericordiosos. Como nuestro redemptor dixo. Bienauenturados los misericordiosos: por que ellos son los que han de alcanzar misericordia. Y la medida de la misericordia dize ha de ser que no solamente hagays bien al amigo mas aun al enemigo. Por que ansi nos mado Jesu christo amar a los enemigos y hazer bien a quien mal nos quiere. Y en los prouerbios dize Salomón. Si tu enemigo vuiere hambre dale de comer. Y como los ene-

Ambro.

Psalm.

Prover.
xxv.

migos de los buenos no pueden ser ellos buenos: sigue se que la misericordia ha de alcanzar basta los malos. Ansi como Dios embia su sol a los buenos / y a los malos. Y Jesu Christo no puso medida de la misericordia: si no a qualquiera que nos pidiese diessemos. Alega contra esto sant Augustin vna doctrina en el Ecclesiastico en el cap. 12. que en la sobre haz parece contra dezir esta sentencia de Jesu Christo. Por que parece que contra el refran castellano / dize alli el sabio: que quando hizieremos bien / catemos a quien / que hagamos bien al justo: como Dios que aborresce a los peccadores / y ha misericordia de los arrepentidos: y ansi nosotros demos al misericordioso: y no rescibamos al peccador: demos al bueno / y no al malo. Y con todo esto dize sant Augustin: que no emos de negar al euangelio. Pues como se copadesce lo que mado Jesu Christo / que amemos a los enemigos / y hagamos bien a quantos nos lo pidierẽ: y juntamente como dize el sabio hagamos bien al bueno / y no al malo. Dize sant Augustin: que todo se copadesce / si al peccador no le hagamos bien por respecto de su peccado / ni para fauorescer le en el mal / si no para librar le de su necesidad. Y ansi la intencion del Ecclesiastico es / que quando de la abundancia de las limosnas el pobre toma aya / y fauor para sus vicios: entones es charidad quitar le la yesca de sus possiones: dexado le de hazer limosna. Por que como dize el mismo sant Augustin en vna epistola y esta en el decreto. 5. que. 5. mas prouechoso es el habriendo quitar le el pan / si por aquello tiene en menosprecio la virtud: que no dar le de comer para que haga maldad. Empero en caso que no sea manifesto que al pobre haze gran daño las mu-

Luce. 6.

Eccle. 12

Can. no
omnis. 5.
quest. 5.

D v

August. chas limosnas : emos de seguir otro documento del mismo sant August. en el libro contra las cinco eregias. Dóde despues de auer loado a Abrahá y a Loth que sin hazer diferencia aluergauan a todos los pobres: por lo qual merecierō rescebir en sus casas los Angeles/dize. Aprēded aqui christianos a abzir la puerta sin diferencia a todos los pobres: porque no os acontezca que aquel a quien negaredes la misericordia/sea el mismo Dios. **C** Pues luego porque la doctrina destes sanctos pongamos en summa delante de los ojos. Lo que ellos enseñan/es que el officio de la misericordia/no es discernir entre buenos/y malos: esso se reserva a solos los ministros de la justicia: la misericordia/es socorrer a todos. Por lo qual es aqui de atender si tras aquel prologo tan chistiano / que se pone en cabeça de estas leyes de pobres: donde sancta / y sabiamente / se nos encomienda el immenso amor / y clemencia / de que Jesu Christo vso con nosotros: y se nos encomienda procuraremos nosotros de seruir le tantas mercedes: en tener caridad con los pobres. Es digo de atender si tras este prologo se siguē congruamente/a q̄llos articulos: q̄ los vagabundos/ y falsos pobres seā aueriguados/ y desterrados: y a los pobres estrāgeros/ dando les de comer/ vn dia/ o dos les hagan passar su camino. Y a los pobres del pueblo se les examinen sus vidas/ y costūbres. Y para q̄ esto diligētemēte se execute/aya tantos oficiales y alguaziles. **O** si por ventura debaro de aquel prologo cayera tã a proposito: que los que professamos la ley de chistianos/ y dimos a Jesu christo nuestra fe/ y palabra de imitar su misericordia/ sin diferen-

El prologo.

cia de nadie/ seamos misericordiosos con todos. Porque así lo hazia Abrahá/ de quiē Jesu Christo se precia llamar le padre. Y así Tobias limosnero de Jesu Christo enseñaua a su hijo/ que no boluiesse al reues el rostro a ningū pobre: porque mereciesse: que Dios no se le boluiesse a el. Y de sto aquel su sieruo Job se gloriava/ que a ningun pobre jamas nego/ lo que le pidiesse. Y sus sanctos comparan al misericordioso / al puerto del mar: que a todos quantos las ondas arrojan en tierra: a todos los rescibe / y los escapa del peligro. Y esto nos predico el mismo Jesu Christo: que a quantos nos pidiessem socorro se le concediessemos. Y lo mismo mostro por exemplo: quando dio de comer / a aquellas compañías en el desierto: que ni excluyo ningun vagabundo / ni hizo entre malos / y buenos ningun apartamiento. Esto significa el nombre de la misericordia: que es hazer bien a los indignos: porque lo que se haze a los dignos ya es justicia. En esso se muestra la misericordia de Dios/ que haze dia y llueue para buenos/ y malos. En esso quiso Jesu Christo: que nuestra virtud hiziesse ventaja a la de los phariseos: que no solo a los amigos/ como ellos predicauan/ mas aun a los enemigos hiziessemos bien. Y en conclusion en esto encarece Sant Pablo la infinita misericordia de Jesu Christo: que siendo nosotros peccadores/ y malos murio por nuestro remedio. Es luego verdad: que los q̄ tratan destes articulos tienē todos sancta intenció: y puede ser q̄ seā justos: sino passá la raya en vsurpar el officio de los corregidores. **E**mpo si llegá al pro

Tobie.4

Iob.31.

Luc.6.

Ioan. 6.

Miseria
cordia.

Matth.6

Ro.5.

prio quitate de misericordiosos / ellos lo juzguen por los dichos destes sanctos : dōde enseñan q̄ la misericordia no ha de ser tã solícita en examinar buenos y malos. No quiero negar que auiedo en todo lo de mas ygualdad / no sea virtud en las limosnas preferir los buenos a los malos / y los mejores a los no tales : empero digo q̄ no es misericordia examinar tãto los merescimientos : y mucho menos lo puede ser / que ya q̄ vos no querays hazer limosnas a los q̄ no teneyz por buenos / les pongays ley z les estorueys que no la vayan a pedir a otros q̄ por v̄tura se la hagan . Abando Jesu Christo a los apóstoles q̄ donde quiera que entrassen dixessen / paz sea en esta casa : y si la casa fuesse digna de paz / bien : y sino por esso no perderian ellos el premio de su buena palabra . Y lo mismo es en las limosnas : que ya que el pobre no sea digno de rescebir las / no por esso perdera quien las haze su premio . ¶ Volviendo al articulo quarto donde se ordena q̄ a nadie le den cedula ni permitan pedir limosna sin q̄ primero se confiesse como lo mãda la iglesia . En esto mas facil me sera confessar mi poco saber / q̄ persuadir me a q̄ tãto rigor sea justo ni licito . Por que aun que se deua predicar y grandemēte amonestar a los pobres / como a los ricos / que se confiesen : empero poner a los pobres en tanta estrechura q̄ sino se confiesan no coman / ya que no le demos otro peor nombre / no es justicia . ¶ La primera razō es q̄ obligar a los christianos al sacramento de la confession so pena de muerte / allende q̄ seria intolerable ley / engendraría grande odio del sanctissimo sacramēto / y obligar a los mendigos que se confiesen sino q̄ no pi

De la cō
fession,

dã limosna / es obligar les so pena de muerte : pues ningū otro remedio les queda de la vida : luego no es licito poner les tan gran pena . Esto querria yo altercar con las gentes / de qualquier estado q̄ seã . Si se les pusiesse agora ley : q̄ passada pasqua ninguno por ningun caso comiesse / si no que antes padesciesse la muerte : si primero no se confiesse : si reclamariã desta ley . No puedo pensar otra cosa . ¶ Pues porque razon se puede poner a los pobres . Responder me han : que ay entre los pobres / quiē en diez / ni en veynte años no se confiesse . Ansi es verdad / y lo mismo ay entre los ricos / y ni les quitan la vida / ni el comer . Empero direys : el rico no pide a nadie su haziēda : y por esso al pobre que me pide limosna / no quiero dar se la / si no esta confesado . En este punto esta la dificultad de toda esta materia : y aqui deuen las gentes de estar atentos . ¶ Dexemos agora de disputar : si el pobre en q̄lquier necesidad tiene tãto derecho / a q̄ le socorrã los ricos como los ricos al vso pprio de su haziēda . Los sanctos dicen esso : nosotros no seremos creydos aun que lo digamos . Empero esto es cosa manifesta / que nadie puede negar la : que tiene tãto derecho vn pobre / en qualquier necesidad : aun q̄ no sea graue / a pedir limosna a quiē se la quisiere dar quanto tiene el rico a su propia hazienda . Y por ventura mas / pues tiene mas necesidad . De aqui se sigue que ningū Principe ni justicia puede priuar ni despojar a ningū necesitado deste derecho y libertad : sino es por tan graue culpa / por la qual podria aun rico penar le en su haziēda : y osaria dezir por la qual podria al rico penar le que muriesse de hambre : por que el q̄ estorua al pobre que no

Nota.

pidamata le de hambre. **P**ues luego si vos soys tan justo/que como si fuesse el sacramento de la eucharistia/no quereys dar vn pedaço de pã a vn pobre/sin que primero este contrito y confessado: no le pōgays raya/ni le estorueys: que vaya a buscar a otro que le prouea. **P**orque lo primero es falta de misericordia: y lo segundo es contra justicia. **D**e mas desto/ en lo qual es mucho de mirar: si los pobres/gente indocta/ tan agramente son constringidos a la confession/ dubda vuestra alteza/ q̄ no pueda acontecer/ que muchos por no morir de hambre se confiesse falsa/ y fingidamente contra la sinceridad del sacramento? Quando la yglesia mando: que el sacramento de la confessiō/ que era de derecho diuino/ se rescibiesse cada año: bien entendieron los padres del concilio/ que si agrauarã mas las penas/ pudiera ser/ que viera menos que traspassaran el precepto: empero tuuierō respeto/ a que el rigor de la pena no fuesse ocasion a q̄ algunos cometiesse sacrilegio/ confessando se falsamente. **V**ansi solo pusieron pena/ que el que no se confessasse/ ni entrasse en la yglesia/ ni se enterrasse en sagrado. La qual aun que a los christianos deuria ser mayor/ que morir de hãbre: empero como no es corporal que toque al sentido/ no la temẽ tanto los hōbres/ que por ella hagan confessions falsas. Como vna de deziseys condiciones que ha de auer en la confession sea/ que se haga libremente: no se como se compadesce obligar a este sacramento con tanto rigor. **Q**uanto a lo que toca a esta correccion de los pobres/ sanctissimamente se instituye en estos articulos: si ello tã diligentemẽte se guardasse: que los hijos de los pobres se qui-

tassen de poder de los padres/ y se pusiesse con amos y a officios. **Y** tras esto se podria añadir: que los mismos pobres fuesse compellidos a yz a los sermones/ o se predicasse a ellos particularmente para q̄ les enseñassen la ley de christianos/ y fuesse exortados a guardar la. **Y** seria cosa sancta que se diesse cuydado a algũas personas ecclesiasticas de zelo/ y virtud que tuuiesse cuenta y razon con ellos. **Y** esto seria añadir la misericordia spiritual ala corporal. **H**a imitaciō de nuestro señoꝝ Dios/ que a los que mantiene en la vida corporal pone tambien leyes/ consejos/ y exemplos/ para induzir los en la spiritual a lo bueno/ y onesto. **E**s allende desto necessario auisar en estas pesquisas d̄ pobres/ mayormente en uergonçantes: que estã en alguna reputacion que no les vendan las limosnas a truco de la hōrra. Son los Españoles de tal condiçion: que precian mas la honrra/ q̄ la vida: y ternã por mejor padecer hambre/ que publicar la. **Y** por esso ha se de tener razon cō el secreto en inquirir los pobres. **A**contece q̄ van algunos caualleros con toda su gente por las calles a escreuir los pobres/ y ay quiẽ querria mas carecer de la limosna: que comprar la tan cara. **P**orque si en alguna nacion es necessario aquella forma euangelica de la limosna: que lo que hiziere la mano derecha no lo sepa la yzq̄rda: es en España. Como lo guardauan Sant Ambro. y sant Nicolas/ y todos aquellos sanctos antiguos. **E**mpero aun lo que peores/ y que mal se puede escusar de ser injurioso. **A**ntes que socorran la miseria del pobre escudriñan tanto su vida/ que contra la ordẽ del derecho a las vezes descubren los peccados secretos. **E**n vna re-

Treñ. 4.

petición nuestra de la razón que se ha de tener en encubrir/ y descubrir los secretos trate mas largo q̄ no se puede inquirir el peccado de nadie: si no a precedido infamia/ o bastátes indicios. Y aun precediendo todo esto a las vezes se dissimulá bartas culpas. Y a los peccadores de pobres mas cuydado se pone en descubrir sus culpas: que en encubrir sus necesidades. Así es miserable su estado/ si no puedē rescebir vna pobre limosna. sin cozzer primero peligro de la honrra. ¶ Como quiera q̄ en esta razón se auia de auer respecto/ que a las vezes los pobres: por cōsolar se de sus molestias/ y afflictiones hazen algunas culpas/ que no son tan grādes como las que otros por gran prosperidad/ y exceso de regalos cometen. E ya q̄ por esta causa no se ouiesse de dissimular sus faltas/ que mayor pena quereys dar al pobre de la q̄ el se padesce. Sēte desechada ala orilla del mūdo/ sin honrra/ sin deleytes/ desnudos/ sin cama/ sin casa: suffriēdo ppetua batalla con el yelo/ con el estio/ y con la hābre: que es la mas fiera de todas. Que como dixo aquel sancto propheta mas tolerable muerte es morir vno traspassado de cuchillo/ que de hābre. En fin estan agenos de toda prosperidad/ y como desterrados del mundo padescen vida poco mas de codiciar q̄ la muerte. ¶ Añade se a esto que muchas pobres por graue necesidad son compelidas a hazer a las vezes lo que no deuen por no se poder defender de tan grandes fatigas. Y porēde a entramas manos es cruel la gēte con los pobres. Primero que por no remediar los dan ocasion a que cometan algunos males. Y despues en tomar ocasiō de los mismos peccados de los pobres a no les hazer limosna. Y ala

na. Y a la verdad pa traer los a la virtud sería mejor hazer se la/ que negar se la. ¶ Porq̄ cno hazer les bien les podriades ablandar el coraçon/ y viendo se excluydos de las limosnas/ y desesperados se les endurece el coraçō: para no se boluer a dios. ¶ Digo esto no para fauorecer los males: si no lo primero pa auisar: q̄ antes que seamos misericordiosos con los pobres: no queramos ser contra ellos tan justos: que les hagamos injuria. Y lo segundo/ que toda esta diligencia de desterrar los vagabundos/ y excluyr los estrangeros/ y examinar los naturales/ no venga a parar/ en diminuir las limosnas/ y en tibiār la charidad. ¶ Porque esto quāto mas vezes lo repetiere menos me podre arrepētir: q̄ si por estas leyes se hā de menguar las limosnas/ mas valiera que nadie las comēçara: porque por muchas mas que se hiziesse: no llegarían al cabal de lo q̄ deuenos. ¶ Es la limosna a los chri- stianos pa infinitos vsos necessaria. Si os acomete la llama de los malos desseos/ para tocaros de peccado: dize el sabio que como la agua mata el fuego: assi la limosna resiste al peccado. Y si despues de caydo en la culpa buscays/ redempcion de ella: auisa os el ¶ Propheta Daniel q̄ redimays vuestros peccados a limosnas: y a precio de misericordia con los pobres redimays vuestras maldades. Y si despues de auer salido d los peccados quereys del todo limpiar las reliq̄as dellos: enseña os nuestro señor que deys limosna/ y desta manera quedareys del todo limpio. Y si despues que ya estays d todo limpio quereys hazer prouision pa el camino de la virtud/ dize el ecclesiastico/ que la limosna es como alfozja con el hombre: que ansi le mantiene

E

Las vtilidades de la limosna. Eccī. 3.

Daní. 4.

Luc. xj.

en la gracia: y así le guarda como la niña del ojo. Y si de codicioso quereys guardar vuestras preciosas ropas / y vuestros thesoros de la polilla / y del mohor / y de los ladrones: cõfaldas de los pobres. Por que de esso entendia nuestro señor / quando dezia no a thesozeys vuestros thesoros en la tierra donde la polilla los come / y los ladrones los hurtan: si no a thesozaldos en el cielo donde seran libres deessos peligros. Y a los ricos codiciosos de quien por manera de encarecimiento: dize que les es tan imposible entrar en el cielo / como al Camello entrar por el ojo de la aguja: no les da otro remedio / si no que de su iniquo thesoro ganen por amigos a los pobres / que en el cielo les hagã lugar en sus aposentos. Y lo mismo enseña sant Pablo a Thimoteo / que predique a los ricos que sean faciles en las limosnas. Por que los que tienen por fin ser ricos / es necesario que caygan en los lazos / y tentaciones del demonio. Y no solo para entrar en el cielo son tan necessarias las limosnas: mas aun si ay alguno tan hambriento / y ambicioso de gloria que codicie ser en el cielo de los grandes priuados de Dios / y estar en los mas honrrados lugares: el camino mostro Jesu Christo ha aquel mancebo: que despues que guardaua todos los mandamientos le consejo si queria ser perfecto que diesse su hacienda a los pobres / y le siguiesse. Bastantemente / y no se si demasiado esta dicho del examen de los pobres que en el primero / tercero / y quarto articulos se pre-tiende. Por que del segũdo / y quinto ya auia mos dicho en la primera parte.

Capítulo. xi. Si los mēdigan- tes es mejor recoger los q̄ permitir les mēdigar.

Somos llegados al postre articulo: en el qual entre todos los otros con mas fuerza se insiste. Y es si despues de aueriguados los legitimos pobres / es mejor vedar les / q̄ andẽ por las puertas: o si es cosa de mas equidad / y piedad permitir les / que ellos mesmos representen sus necessidades / y las pongan en los ojos de los christianos. Y q̄ sea mejor recoger los no es cosa tã aueriguada como algunos piensan. Y porq̄ distingamos lo q̄ es de rigor de derecho / de lo q̄ es de equidad / y mas facil / y coueniẽte. La primera conclusion es: q̄ el Principe tiene autoridad para prohibir / q̄ nadie ande a pedir por Dios: con tal / que por otra via prouea enteramẽte todas sus necessidades / de comer / y vestir: y todas las demas: que ninguna les quede: y no de otra manera. Porque en el punto / que qualquier pobre tuuere qualquier necessidad: nadie le puede estoruar / que pida limosna. Esta conclusion es manifesta / ni nadie la puede negar. La razõ es / porque como dize Aristo. en el segundo de las Ethicas al Principe / para esso le hizo Dios: para que cõ sus leyes / y gubernacion hiziesse buenos los subditos. Y por esso / ni les puede mandar si no lo que es bueno / y virtud: ni vedar les si no lo que es malo y peccado. Alomenos despues que el lo mandare: es malo hazer contra su mandado: y los pobres en qualquier necessidad / que tuuieren no les es malo vsar del remedio / que la ley natural / y diuina les dexo: para socorrer se. Empero en estado bastãtemẽte prouey-

Conclu-
sion. 1.

Aristo. 2.
ethico.

dos de sus necesidades/ya no les es lícito a título de pobres pedir mas limosna . Y por ende en tanto que la republica sufficientemente no les proueyere / no les puede prohibir el mendigar : y en proueyendo los luego puede . ¶ Y no solamente esto es así lícito: empo si se pudiesse cōgruamēte hazer:en esto se manifestaria mas la verdad del euāgelio/ y la charidad de los christianos . Por q̄ a la verdad allende de la ley natural / con la ley de christianos:que nos māda amar los proximos como a nosotros mismos/ y que seamos todos como miēbros de vn cuerpo/ ni dize/ni cōforma que aya entre nosotros tantos por extremo ricos/ y tantos por extremo pobres. Uno de los philosophos naturales oyēdo aun rico hōbre q̄ se jactaua ser muy amigo de otro q̄ era muy pobre:respōdio. Siendo tu tan rico/ y cōsintiendo q̄ el sea tā pobre:como es possible q̄ le seas amigo. Es a la letra lo q̄ dize nro diuino pho:q̄ el q̄ teniēdo de los aueres del mūdo sufre a su primo padecer pobreza/como es possible q̄ este en caridad. Esta ley d̄ amistad mucho antes q̄ en el euāgelio la tenia ya dios como ley natural escripta en los entēdimiētos d̄ los hōbres. De dōde emano aq̄lla antigua sentēcia. Los bienes entre los amigos hā de ser comunes/ sin q̄ aya mio/ y tuyo: y vno amigo a de ser como otro vos. La q̄ algunos dizē nascio de la escuela de Pythagoras : y de aqui colegia Sacrates q̄ todas las haziēdas/ y todos los bienes son por derecho de los hombres buenos. Por q̄ todo el mūdo es d̄ Dios/ y los buenos son amigos d̄ Dios. Y porēde lo q̄ es de Dios es de ellos. Y como la ley euāgelica fue p̄ficiō de la ley natural:los ap̄les luego en el principio d̄ su pre-

Apostoles

Ioan. 3.

Pythagoras.
Socrates

dicacion predicarō esta ley:a lo menos en Jerusalem/ y por alli junto: que los q̄ veniā a baptizar se vendiā sus haziēdas/ y trayan el precio a los pies de los Apostoles para que ellos lo distribuyessen entre los christianos/segun la necesidad de cada vno: como se cuenta en el. iiii. cap. de su historia. Por lo qual dize alli/ q̄ no auia entre ellos ningū menesteroso. Y a imitaciō de aquella vida se instituyeron despues los monesterios de frayles . En tanto se preciaua esta ley : que vn cōuertido por q̄ escōdio parte de su hazienda/ fue tan grauemente reprehēdido de sant Pedro/ q̄ cayo muerto de miedo. Y para administracion de las biudas/ y huérfanos diputaron aquellos siete varones aprouados:cuyo primicerio fue Sātisteuā. Digo esto para mostrar que si se pudiesse hazer entre los christianos q̄ nadie tuuiesse necesidad/ seria gran perfeccion. ¶ Empero no obstāte esto es la segūda cōclusion/ q̄ no es possible estādo como agoza esta el mundo: q̄ de tal manera se prouean las necesidades de los pobres q̄ justamente se les pueda prohibir q̄ no anden a pedir por Dios. Llamo possible/ lo q̄ los teologos dizē moralmente: como se colige d̄ Arist. en el primero libro de los cielos. ¶ Para psuadir esta cōclusion supōgo dos/ o tres fundamētos. El primero es/ q̄ en el euāgelio no tenemos cierta regla/ ni tassa de las limosnas ha q̄ somos obligados. Quiero dezir/ q̄ ni esta tassado el numero de los pobres q̄ qualquier pueblo/ o persona es obligado a mantener: ni esta tassado quāta parte de su hazienda es vno obligado a dar limosna para que quede seguro. Si no solamēte en general nos a vi-

E iij

Actū. 4

§

Cōclit. 2

1. Fundamento.

bres. Y por vna pte so graues penas nos amenaço:
y por otra nos cōbido cō grādes premios q̄ tuuies
semos a nros proximos el amor q̄ a nosotros mis-
mos: y q̄ no les pmitiessemos padescer necesidad.

2. Funda-
mento.

3. y mas
principal
Fundamē-
to.

El segūdo fundamēto es el q̄ arriba diximos: q̄
fuera d̄ las dotes d̄ los hospitaes/ y d̄ las rētas apli-
cadas a pobres/ no puedē los hōbres ser cōpelidos a
hazer limosnas por otra via/ si no encargādo les cō-
forme al euāgelio q̄ cada vno cōtribuya lo q̄ fuere
su volūdad. Añado a esto q̄ ay entre los chzistianos
hōbres auariētos/ y escasissimos/ q̄ no basta psua-
siō ha sacar les la limosna: y por vētura esta deteni-
da entre estos la mayor quātia de las limosnas. Y
no solamēte esto mas aun q̄ ay algūos: empero ay
pocos q̄ en esta razō hagā todo lo q̄ deue. **E**l ter-
cero fundamēto es el q̄ principlmēte hā de notar
los q̄ tratā destes articulos. Por q̄ esta es la llaue
desta materia: y podria ser q̄ los q̄ pretiēden hazer
misericordia/ hiziesen injusticia. Y es/ q̄ qualq̄era
q̄ priua al pobre/ y le despoja del derecho q̄ tiene a
pedir limosna/ o es causa q̄ sea priuado: q̄da por el
cōsiguiēte de justicia obligado a proueer le todas
las necesidades suyas/ a lo menos las q̄ verisimil-
mēte el pudiera pueer/ si le dexarā pedir limosna.
Pōgo exēplo/ si ay en vna ciudad dozientos legiti-
mamēte pobres: q̄ pa socorrer enteramēte sus ne-
cessidades hā menester mil ducados: y es verisimil
q̄ dexando les demādar ellos los allegarā. Entiē-
do entōces desta manera mi fundamēto/ q̄ dexādo
los pedir ninguno era obligado ha dar les limos-
na/ no siendo extrema/ o por ventura graue necessi-
dad: si no q̄ fuera pura misericordia socorrer los: y
por vedar les q̄ no pidā/ lo q̄ era misericordia/ ya se

haze justicia. Que los q̄ les defiēdē el pedir sō obli-
gados so pena d̄ restituciō a dar les todos los mil
ducados/ q̄ ni basta dar les a diez/ ni a doze/ si no q̄
qualq̄er necesidad/ o en comer/ o en vestir/ o en ca-
ma/ o en otra cosa de q̄ ellos mēdigādo se pudierā
proueer son obligados de justicia proueer se le. Y
la causa es manifesta por aq̄lla regla d̄ derecho q̄
dize. Quiē es causa q̄ a vno le vēga daño por p̄uar
le de su derecho/ q̄da como autor obligado al mis-
mo daño. **E** Destos fundamētos se colige nra cō-
clusion. Si pa priuar los pobres q̄ no mēdiguē/ es
necessario d̄ justicia asegurar les todas sus necessita-
des cōforme al tercer fundamēto: y esto no es mo-
ralmēte possible. Lo vno porq̄/ ni podeys tassar los
pobres/ ni sus necesidades/ ni lo q̄ soys obligado a
dar de vra haziēda/ como dezia el p̄mer fundamē-
to. Y lo otro como d̄ziamos en el segūdo/ porq̄ los
hōbres no puedē ser cōstreñidos por fuerça ha ha-
zer limosnas: como es necessario q̄ fueffen pa q̄tar
el d̄recho d̄ pedir a los pobres: sigue se q̄ moralmē-
te/ no es possible q̄ cō justicia puedā ser phibidos
mādigar. Mayor mēte q̄ como agora d̄ziamos las
necessidades de los pobres/ no es solo comer/ si no
otras muchas: q̄ aun q̄ dexando les pedir no soys
obligado a socorrer las: despojādo les de su dere-
cho q̄days obligado a todas. **E** La segūda razō es/
q̄ no se puede biē entēder/ porq̄ regla se hā de hazer
estas distribuciones a los pobres pa defender les
q̄ no pidā. Quiero dezir q̄ las necesidades d̄ todos
no son iguales/ sino muy desiguales. Aun en solo
el comer ay vno q̄ segū su estomago/ y cōplexiō pa-
ra solo hartar se de pan a menester dos/ y tres tan-
to de lo que dan a los otros: y por esso si no le days

La priē-
ra razon.

La. 2. ra-
zon.

E iiii

mas q̄ a los otros/obligays le ha que padezca perpetua hambre. Tímiedo el derecho de pedir todo lo q̄ ha menester. Que aun esclauo seria crueldad no le hartar : si quiera de pan/ y alguna vianda.

La. 3. razón.

¶ La tercera razón/aun q̄ no es de las principales: empero ni es de tener en tã poco. Aueriguado esta despues q̄ esta manera de limosna se vsa/ que lo q̄ se da a cada pobre/no es bastante para mantener le/ mas q̄ de pan/ y por ventura de alguna fruta/ o verdura/ o demos le que algun dia en la semana pueda comer algun poco de carne. ¶ Pues no basta que aya entre los ricos/ y los pobres esta diferencia/ q̄ los ricos tengã de suyo de que puedan delicada/ y preciosamēte mātener se/ y los pobres no tengã: si no que les añadamos otra iniqua condicion : q̄ les quitemos el poder/ y la libertad q̄ pueda alguna vez recrear su fatiga con algun manjar de los q̄ Dios cōcedio a todo ellinaje humano. El desventurado del pobre aun que tenga el mātamiento quotidiano vil/ y miserable: empo cōsuela se con esta libertad: que se llega vn dia a vna puerta de vn rico hōbre piadoso que le embia vn plato/ o vna escudilla de lo q̄ le sobra/ o se llega a vna tienda dōde le dan alguna fruta/ o otro qualquier regalo. De mas de las vanqueterias excessiuas que se vsan : cuyas reliquias despues de hartos los esclauos a las vezes se dan a los perros. Como quiera que aun en las historias de la gentilidad donde Jesu Christo/ no auia predicado su misericordia / ay memoria que en todas las casas de gente principal donde auia comidas solennes : acabando de comer los señores se abrian las puertas a los pobres. Y de allí dizen que vino la signi-

Pando.

ficacion de aquel verbo/ pando / que quiere dezir abzir: como quien dixisse/ el pan se da. ¶ La quarta razon es: que reduzir el iuzio de los pobres/ en donde les va la vida / a tã pocos juezes: es cosa mal segura. ¶ Porque seyendo vno/ o dos los que hã de juzgar la pobreza de los pobres: podria ser que vna vez fuesen misericordiosos/ y otra vez demasiadamente justos y crudos. ¶ Q̄ por algũa causa tuuiesen alguna vez odio de algũ pobre/ o fuesen mal informados: q̄ como tenemos dicho vnos se malfinan a otros. Y condenando le que no le diessen limosna/ q̄ daua sin ningun remedio. Y por ende esto me parece bien en aquellas leyes de Hēipre: que dan licencia/ a qualquier pobre/ que pueda a qualquier principal del pueblo explicar su necesidad: y proponer su querella de la injuria/ que le hazen. ¶ Lo quinto/ que no puede aqui bien tragar se: es lo que toca a los pobres estrãgeros. Entra vn pobre estrangero/ en vn lugar como Salamãca/ o corro/ o enfermo/ o cãfado òl camino: y mire vuestra alteza: que ha de hazer antes/ que coma vn pedaço de pan/ ni se assiente a descansar. Ha de preguntar dōde biue el diputado/ y despues q̄ le ha buscado por todo el lugar/ a caso duerme/ o no esta en casa. E ya q̄ alcance cō el audiēcia : despues de auer le dado cuenta quien es y de dōde viene/ da le vna señal con que torne a buscar el mayordomo del dinero. Ansi se haze en algunos lugares: no se si en otros esta mejor proueydo. Ya q̄ estas leyes vuisen de passar adelante: no solamente auia de auer vn hospital diputado/ para los estrãgeros: mas aun auia de auer en las puertas de las ciudades quien los encaminasse. ¶ Parece me luego/ que

La. 4. razón.

La. 5. razón.

E v

La. 6. ra-
zon.

La. 7. ra-
zon.

se colige: que así como no pueden ser bastantemēte proueydos los pobres en su naturaleza: para que con justicia les puedan vedar / que no salgan a pedir fuera / segun en el quarto capitulo deziamos: tan poco se pueden en tal abundancia proueer / que jurídicamente les puedan tener encerrados / que no pidan. ¶ Aun que no diriamos mas de lo que es razon y derecho / si añadiessemos aquí otra nueva causa / que sea la sexta. Acusan a los pobres / y esto traen por vna principal causa de encerrar los / que les hallan cosidos los ducados en la ropa. Dexemos de responder que otros por peores artes allegan ducados / que no les caben en los talegonos / y los gastan con mas fausto y regalo / que lo gastaran sus mismos dueños: y los pobres comiendo pan y agua abozran algo para si se vieren en algun mayor trabajo / o necesidad. Empero añado les otra escusa: que así como por otras artes honestas / y lícitas tienen los hombres derecho de leuantar y ennoblecer su estado: así los pobres pidiendo limosna / aun que no tēgā derecho de acumular grā tesoro: empero tienē le de allegar cō que puedā vestirse y tratar se por para poder seruir a vn bueno / o para poder exercitar su arte si la sabē / o para poner algun trabajo / de que se puedā mantener. Y deste poder les priuan si les estoruan que mendiguen. ¶ Podriamos añadir otra razón / que ni en todos los lugares ay bastantes Hospitales donde puedan recogerse todos los pobres: ni es possible que encerrados biuan si no en mayor ociosidad que si los dexassen andar a pedir. ¶ Empero dexado este camino de razones tomemos al gouernalle: que en esta delibera

ció nūca hemos de soltar de la mano. Quiero dezir: que veamos / si por esta manera se hazen los christianos mas charitatuos / y se aumentan las limosnas. Y desto aun que ni otra razon / ni otro testigo tuuiessemos / el testimonio / que los fauorescedores destos articulos publicamente confiesan es bastante / para que notablemente se disminuyen. Por que segun he oydo de otros pueblos a personas fide dignas: y segun lo que aquí me han referido los mismos que lo tratan: dexadas algunas gruesas limosnas que hazen algunos muy pocos / y muy principales psonas / y christianos: toda la summa de la limosna / que se haze a penas llega a la tercera parte / y otros dicen a la quarta de lo que se hazia. Y este poderoso argumento / con que ellos pretienden fundar su intención / es el principal / que traen contra ella / los que esta cosa miran con otros ojos. Porque si los legitimamente pobres / y sus verdaderas necesidades / no excediessen al monton de las limosnas: q̄ por estas instituciones se hazen: no seria el pueblo obligado / a hazer mas limosnas destas: aun que podria auer particulares: que no hiziesen su deuido. Empero como los pobres / y sus necesidades / aun que mas destierren los vagabundos / son mas que este linaje de limosnas: y por el configuiente / los ricos (mayormente auarientos) quedē obligados a hazer mas limosnas: mucho mayor daño es estoruar a los pobres: que no pidan: si todo lo que sobradamēte lleuauā los mendigos / no se añade enteramente a los enuergonçantes. ¶ Y que sea necesario: que las limosnas sean por esta via menores / es manifesto. Lo p̄mero: porq̄ es por estremo

La. 1.ª. ra-
zon.

Luc. xj.

La. 2.ª ra
zon.

grande la differentia/ que haze pedir el mismo po
bre para remediar su propia necesidad/ o pedir
vn rico para cumplir la necesidad del pobre. Los
ricos que por manera de autoridad y honrra an
dan a pedir para los pobres/ como dexan en casa
la comida segura: parece les que hazē harto en de
mandar/ y no se matan mucho/ aun que no les dē.
Empero el miserable del pobre/ que le va la comi
da/ y la vida: no le basta pedir: sino importunar ha
sta ablandar el coraçō/ dōde pueda esprimir vna
blanca. Ni le basta andar vna hora/ ni vn barrio:
sino todo el día/ y por toda la ciudad. Pien
sa vuestra Alteza: que nuestro redemptor/ aun que prin
cipalmēte truxo aquella parabola de sant Lucas/
para enseñar a sus discipulos la instācia de la ora
ciō/ que no tuuo tambien a esto respeto. Dize alli/
que estādo vno ya noche/ cerrada su puerta/ y dor
miendo el/ y toda su familia/ vino vn amigo suyo
con vna gran necesidad/ a llamar a su puerta: que
le prestasse pan para cubrir vna affrenta/ q̄ le auia
venido vnos buespedes/ y no tenia que les poner
a la mesa: y el respondia desde su cama/ que se fue
se con dios/ y no le hiziesse molestia: porque estaua
acostado/ y no se podia levantar. Dize nuestro se
ñor/ que pudo ser tanta la perseverancia/ z instan
cia de aquel/ que hiziesse al otro levantar se de su
cama/ aun q̄ no por la amistad: empero por librar
se de la porfia de su amigo. Ciertamente si fuera o
tro a quien no le tocara la necesidad/ nūca por ne
cessidad agena fuera tan porfiado. La segunda
razon es/ que ansi como en los vicios/ tambien en
las virtudes/ la presencia d̄l obiecto tiene grā fuer
ça pa mudar la volūtad. Differentia ay/ q̄ os vēga a

vos a pedir limosna vn hombre sano/ fresco/ bien
tratado: o vn pobre/ amarillo/ roto/ o llagado: ha
ziēdo mil humiliaciōes/ y plegarias: por jesu Chri
sto/ por su madre/ y por sus llagas. No ay quiē no
tenga de esto larga esperiencia: q̄ le acontesce mu
chas vezes salir de su casa sin ningū proposito de
hazer limosna/ y topando con el pobre/ haze lo que
no traya pensado. Aun entre los oradores ay prece
pto/ que pudiendo se hazer comodamente traygā
al injuriado/ o al herido/ o al muerto ante los ojos
del juez: para que viendo las llagas / o las affren
tas se mueua mas a vengar la injuria. Confieso/
que puede auer entre estos/ algūos engañadores:
empero allende que las verdaderas necesidades/
son muchas mas/ que las fingidas: si algūas cō ra
zon se puedē llamar pias fraudes/ son estas. Y esta
entre otras es vna buena causa: porque los perla
dos auia de estar en sus yglesias. Que si por oydas
embian algunas limosnas a sus obispados/ vien
do las presentes/ no podria ser/ que no las hizies
sen mayores. Ni viene aqui mal este exēplo de los
religiosos/ que somos mendicātes. Que en los cō
uentos/ que biuimos de limosnas/ vn religioso cō
religion/ y con buen exēplo basta a proueer to
do vn conuento de todo lo que segun su modestia
y pobreza han menester: porque pide para propia
necesidad. Y si este cuydado se encomēdasse: a seys
seglares/ por mas sanctos/ y diligentes q̄ fueffen/
no bastaria a proueer les de pā. Y por esto los fray
les deuriamos fauorescer a los pobres/ en este li
naje de limosnas. Da aun mas fuerça/ a estas
razones/ otra tercera. Que es la condicion/ y lina
je de los Españoles. Somos entre las gētes de tal

La. 3.ª ra
zon.

4. Razō.

naturaleza: q̄ mas facilmente nos mouemos por ruego/ y misericordia: que suframos estar atados a ley/ ni a pluma. Y por ende de vna ciudad de dō: de los pobres podrian sacar ciēto/ si andays a que se escriuan/ y firmen perpetuas limosnas/ no saca reys treynta. Porque como si fuessen pechos y tributos: ansi han miedo de firmar las. Si ay licēcia de coniecturar/ lo que en otros lugares passa: por lo que aquí veemos: siendo esta ciudad (hablado sin injuria d̄ nadie) de las charitatiuas/ y limosneras: que ay en el reyno: no se escriuieron cō mucho la meytad de las limosnas: q̄ nadie pudiera creer ni pensar. Y dentro de dos/ o tres meses/ ya de aq̄llas faltaua buena parte: y agora no se lo que por aquellos papeles se coje. ¶ Y por tanto comenzādo ya de aquí/ a responder a las obiectiones: lo q̄ se haze en otras tierras/ no se puede bien traer por exemplo para nosotros. Porque son por alla gentes mas inclinadas al bien comū: y que durā mas atados a qualquier ley/ que nosotros. Pues lo q̄ en los cepos de las yglesias se allega es empacho fa cosa de dezir quan poco sea. Porq̄ los mismos/ que libre/ y liberalmente hazian limosna a los pobres/ que topauan: a muchos he oydo confessar: q̄ no solamente se olvidan de imbiar dineros al cepo: empero quando entran en las yglesias/ lo que dierā al pobre biuo si le vierā / dexā de dar a la piedra/ o madero muerto. Por lo qual si Bazophilacio/ quiere dezir lugar de riquezas/ ningū nombre les conuiene menos. ¶ La quarta razon es/ q̄ los que firman el papel de las limosnas: son solos los hombres: y quando los pobres andan por las puertas: si no da el marido/ da la muger: y si no ha

ze limosna el padre/ haze la el hijo: y si no se mueue a misericordia el amo/ mueue se el criado. ¶ La quinta razō es ami juizio muy p̄ncipal. Y es que las limosnas no solo se suelen hazer d̄ dinero: si no de muchas cosas sobradas de por casa. Acontesce que al marido se le haze de mal de sacar para el pobre el dinero dela bolsa: y tiene por bien que la muger le de vn pedaço de pan. Y en casas mas principales de lo q̄ sobra de la mesa. Y a las vezes la camisa y el çapato y la leña. Y si esto se saca del monton de la limosna (como es necessario que se pierda cō estas leyes) no es mucho dezir: que es vn tercio/ o la meytad. ¶ Allende destas razones que tocan ala diminucion de la limosna (que como dicho tenemos es lo mas principal) ay otras de otro linaje. La primera es que la razon y merecimiento de la misericordia: no solamente consiste/ en hazer exteriormente limosna: si no esta aun mas principalmente en el affecto interior del anima : que es la compassion de la fatiga del pobre. Y quando falta facultad/ para el socorro exterior: aquella compassion toma Dios en cuenta: para dar le su galardō. Jesu christo nuestro seño: nos lo enseño/ en aquel milagro/ quando dio de comer a aquella muchedūbre de gēte: en el iermo. Que segū dizē sant Atheo/ y sant Marcos/ primero tuuo interiormente compassion/ y lastima de su cansancio y fatiga: y de alli procedio/ la obra exterior. Y por ende los que quitan los pobres de los ojos/ de los christianos/ desnatā la virtud de la misericordia. Que como no puede ser nadie valiente capitan: si no ha visto muchas vezes ante si armados los enemigos/ ansi no puede ser nadie misericordioso: si por sus

5. Razō.

1. Razō.

Ioan. 6.

ojos/ y por sus manos no se a empleado en obras de misericordia. ¶ Pues luego/ aun que aya algũos a quien la vista de los pobres de en rostro / y sus bozes les hieran las orejas: ay otros (de quien es mas razon tener respeto) q̄ viendo los pobres: por vna parte se les enternesce el coraçõ a la misericordia: y por otra consideran/ que aquellos son tambiẽ hombres como ellos: y que ellos en este mundo pudieran ser como aquellos: y en el otro por vtura podran ser menos: y con esta consideracion abaten la vñania: dõde la sangre de su linaje/ y las honrras de sus estados los encũbran. ¶ Y quiẽ duda / si no que en las fiestas solẽnes señaladamente: en la semana sancta el aspecto/ y bozeria de los pobres ablanda los coraçones a sentir la passion de Jesu christo. Este año passado oy ha muchos: q̄ no parecia la semana sancta sin pobres: si no fiesta sin musica. ¶ Y la segunda razõ/ entre estas es mucho de considerar/ q̄ es cosa importante criar los mancebos desde su niñez afficionando los a la misericordia: y ensayando los en ella. Que en aq̄l sancto Job/ las mas pfundas rayzes d̄ quã altas virtudes tuuo: fue q̄ como el dize/ d̄sde niño yua creciendo cõ ella la misericordia. ¶ Y los niños y mancebos no puedẽ ser misericordiosos: si no cõ la vista y acatamiẽto de los pobres. ¶ Por esso los q̄ agora tratã de stos articulos: son tan misericordiosos/ porque hã visto pobres: empero admitamos: que durasse esto por vn siglo/ que los que agora nasciessen jamas viesse pobres a su puerta: ni los visitassen en los hospitales: no podrian ser/ si no como siluestres/ y saluajes en esta preciosissima virtud. ¶ La tercera razon es: que no solo por lo dicho es religiõ hazer las

2. Razõ.

Job. 5.

3. Razõ.

las misericordias a los pobres en su misma presencia: mas aun por acatamiẽto de nuestro señor Jesu Christo. Sant Pablo en la epistola a Thimo. instituye a los christianos señaladamente a las ácianas biudas/ q̄ por sus manos lauẽ los pies a los pobres d̄ Jesu chño. Dõde sãt Chryfostomo/ q̄ luego a semejantes propositos se halla presente/ en carefce con quãta volũtad/ y estudio/ y deuocion nos emos de auer cõ los pobres: como si cada vno fuesse la psona d̄ Jesu Christo. Que como su diuinidad por sus proprias manos sin cometer lo a otro lauo los pies a sus discipulos: y aquello quiso encomẽdar nos a la memoria: diziendo si yo siendo vuestro señor y maestro/ os laue los pies: cõ quãta razon vosotros os los aueys de lauar vnos a otros: ansi dize sant Chryfosto. que las obras de misericordia/ no las emos d̄ cometer a los criados/ ni a ninguno otro: si no q̄ por nuestras manos las emos de executar con los pobres. Que por mayor q̄ sea vuestra dignidad/ y vuestra sangre mas noble/ no excedeyis vos tanto a los pobres/ quanto Jesu Christo a sus discipulos. Adayormente que el trataminto que hazeys al menor de los pobres dize el/ que lo hazeys a su misma persona. Hasta aqui dize sant Chryfostomo. ¶ Y por tanto es de auer temor: que quando su diuinidad el dia del iuzio cõfessare que el mismo fue entre nosotros pobre/ y mendigo/ no nos reproche / y nos de en rostro: que arrojamos los pobres de nuestra presencia. Esta es la causa/ que a penas leemos historia de ningun excelente christiano/ y sancto: de quien no se escriua: que se empleo grandemente en exercicio de pobres. ¶ Y por no alegar tan gran buẽne de gente/ basta a hijo

f

del Emperador alegar le aquella sancta Emperatriz flacilla / muger del emperador Theodosio / de quien en el vij. li. dela historia tripartita honorificamente se cuenta: que estando en la cumbre de la honrra del múdo: cõ todos sus brocados / y oros / y perlas / tenia tan estrecho cuydado de los pobres que de ningun ministro se confiava / ni a nadie queria dar aquella honrra : sino que ella por su persona visitaua las casas de los pobres / y discurre por los hospitales / sirviendo los enfermos / lauando les sus vasijas / cortádo les la vianda / haziendo les la salua en el potaje : y todo lo de mas que en los criados fuera grande humildad hazerlo. Porq̃ tenia escripta en el coraçon aquella palabra del dia del iuyzio. Desnudo / y hábríeto y huest ped fui entre vosotros. Y por ende como a su diuina persona / ansi seruia a los pobres / y ansi con su presencia se deleytaua. ¶ Esto hemos dicho para el contentamiento de los muy piadosos / a quien por fuerça les ha de ser penosa la ausencia de los pobres. Que para los otros mas duros de coraçõ de quien ha penas se puede exprimir misericordia con los pobres: otra causa ay tan justa por que se les deuẽ traer siẽpre los pobres áte los ojos. He oydo dezir q̃ algunos piadosos y benditos hõbres alegã por causa deste encerramiẽto de pobres: q̃ si algun infiel viesse entre christianos hombres tan pobres / y q̃ con tanta angustia buscan vn pan / ternia nuestra religion en escarnio. Es palabra bien pensada. Empero allende que si viesse los pobres encerrados / y no mejor mantenidos / ni tratados / q̃ por esta razõ de limosna pueden ser: hablaria peor de nosotros: se añade otra respuesta mas

justa a este argumento. Y es que ya que no es posible menos / sino que ha de auer entre christianos hombres auarientos / y sin misericordia con los pobres: es necessario q̃ anden en su presencia dando les en los ojos con sus desuenturas: para que sino bastaren inclinar su coraçon a la blandura de la misericordia: puedã agrauar el dia del iuyzio el rigor de la justicia. Como nos lo quiso dar ha entender nuestro Redemptor en aquel cuento del rico auariento: que no solamente padescia tormento en el infierno por no auer hecho limosna al pobre en su ausencia: mas por que auiendo le visto tẽdido a su puerta cubierto de llagas / ni pidiendo le otros regalos / sino hartar se de las migajas de su mesa : no basto aquel espectaculo ha enternescer su coraçon: auiendo bastado a que los perros ouiesse misericordia del / y le refrigerassen sus llagas. Tiene pues Jesu Christo necesidad destes pobres que andan en presencia de los auarientos: para presentar los el dia del iuyzio por testigos de su crueldad . Y por el contrario quanto parece hermoso vn corro de pobres a la puerta de vn perlado / o de vn monesterio / y a las puertas de los señores / y de los grandes / que son hombres de misericordia. Que aun que aya entre los pobres algunos de malas costumbres : no es posible sino que aya muchos hõbres justos / q̃ cõ sus oraciones paguen el bien que resciben: y como dize el euangelio aposenten a sus bienhechores en las moradas del cielo. ¶ Si en los Reyes / y Emperadores christianos con toda su glozia perseuera el exemplo de la humildad de nuestro Redemptor / q̃ vna vez en el año por sus manos lauan los

pies a los pobres/ y le siruen en la mesa: porque no
sera religion/ que cada día coman los pobres en
las casas de la gente principal. Por cierto si sant
Ambro. y sant Augustin. Y los otros sanctos de
aquel tiempo oyerá dezir: que las puertas de los
perlados no estauan de par en par a los pobres:
ansi se espantaran/ y ansi lo condenaran como si
vn padre a los hijos a quien tiene grande obliga-
cion cerrasse la puerta de su casa. De sant Grego-
rio se lee/ que nunca se sentaua a la mesa sin pobres.
Y añadio tãtas obras en esta virtud: que merecio
que los mismos angeles en figura de pobres mu-
chas vezes rescibiessen su limosna/ y se asentassen
a su mesa: entre los otros pobres. Y porque acon-
pañemos vn Papa con vn Rey. Sant Luys de
francia a quien por muchas partes vuestra Alte-
za toca en sangre: que fue hijo de la reyna Blan-
ca hija del Rey de España: no puedo creer suffri-
era este encerramiento de pobres. Porque a mas
de dozientos/ que cada día comian en su casa: en
las fiestas principales/ el los siruia por su persona
y los sabados por sus manos les lauaua los pies
como su madre se lo auia enseñado. ¶ Por todo
esto que dicho tengo me marauillo/ como se pue-
de alegar/ que esto que agora se haze sea cosa anti-
gua: porque antes de los mayores argumentos:
que contra ello ay es: ser cosa nueva/ y de que en-
tre los antiguos ninguna memoria ay. Si no que
en nuestros tiempos se ha primero comẽçado. Y
si fuera tanta misericordia como se pretiende: días
vuiera que se vuiera ordenado. Empero esto me-
jor lo trataremos luego respondiendo a las razo-
nes que se traen en contrario.

Capitulo . xij . Donde se examinan las causas que parescen mouer a lo contrario.



El primer fundamento que los autores
deste encerramiento de pobres tuvie-
ron fue aquella palabra de Dios en el
Deutero. cap. 15. En ninguna manera
aura entre vosotros menesterofo/ ni mendigo: por
que Dios os de su bendicion en la tierra que os
ha de dar por vuestra possession. Argumento es de
santo Thom. en la. 22. en la questi. 187. Al qual
responde/ que aquella no fue prohibicion a los
pobres que no demandassen: si no a los ricos que
tuuiessen tanta charidad/ q̄ no pusiessen a los po-
bres en necesidad de mēdigar. Y esta respuesta se
ha de encomẽdar a la memoria pa qualesq̄er seme-
jantes palabras q̄ se hallaren/ o en la sagrada escri-
ptura/ o en los sct̄os. Que jamas semejãtes leyes
hablã con los pobres/ q̄ no pidã: sino con el pueblo
q̄ no les pōgan en tal necesidad. Y podemos aqui
añadir q̄ mendigos no se llamã solamẽte los q̄ an-
dan a demãdar/ mas aun todos aq̄llos q̄ resciben
limosna/ y biuẽ della. Por q̄ pobre es el q̄ tiene de
suyo para biuir/ aun q̄ miserablemẽte/ y cō fatiga:
y mendigo el q̄ de si no tiene nada/ si no q̄ biue de li-
mosna: si quiera la pida el: si quiera se la den en su
casa. Ansi lo da ha entẽder/ aun q̄ no tan espresa-
mẽte/ no solo santo Tho. en el lugar q̄ agora cita-
mos/ mas aun sant Chrysostomo/ o quiẽ quiera q̄
fue el autor del impfecto exponiendo aq̄llas pala-
bras de sant Matheo. Biẽaueturados los pobres
de espũ. Y ansi alli Dios no solo dezia q̄ no permi-

Deu. 15.

2^a 2^c. q^c.
187. ar. 5.

mēdigo.

f iij

tiessen a los pobres andar por las puertas que esso no importaua tãto: sino que no vuisse entre ellos ninguno q̄ no tuuiesse de que se poder mäter sin pedir quotidiana limosna. Y por ende los que hazen esta prouision de pobres/ no piensen que cumplē del todo con aquella palabra. Mas aquel era precepto q̄ en aquella forma obligasse a peccado mortal: sino consejo y amonestacion dello que auia de ser en qualquier republica bien instituyda. Y por que via biē dios que no se auia de cūplir ansi: añadió mas baxo en el mismo capitulo: q̄ siempre auia de auer entre ellos pobres. Como tãbien nuestro redemptor con quantas amonestaciones nos hizo que fuessemos liberales cō los pobres nos a viso juntamente: que nunca nos auian de faltar pobres. ¶ El segundo argumento que se haze es: q̄ sant Pablo instituyo esta manera de limosnas en Macedonia y en Galacia/ y en Corinto: las quales llamo collectas: que quiere dezir/ derramas. De que se haze mēciō en la epistola ad Romanos cap. xv. y en la primera a los de Corinto en el cap. xvi. Empero segun sancto Thomas: y quasi todos los interpretes/ aquellas derramas por otra razón se hazia muy diuersa de la de agora. Que no se hazian para que no pidiessen por dios los pobres de las propias ciudades. Y me parece a mi que sant Pablo no tiene necesidad de interprete: porque el texto se declara. La hystoria esta escripta en el cap. xi. de los actos de los apóstoles: que acōtescio vna grauissima hambre en Hierusalem/ y en parte d̄ su prouincia. Por lo q̄l embiarō a sant Pablo y a sant Bernabe a Macedonia y a Achaya principalmente a predicar: y juntamēte a q̄ les pidiessen

Argumēto. 2.

Rom. 15.
1. cor. 16.

algun focorro para la necesidad de Jerusalem. Y ansi lo apunta a dezir sant Pablo en el cap. ij. ad Gala. q̄ quãdo les embiarō de Jerusalem les dierō cuydado de los pobres: y ansi le tuuieron. El q̄l focorro embiarō los de Macedonia y Galacia con los mismos apóstoles a Jerusalem. Y ansi dize sant Pablo en el mismo lugar ad Romanos q̄ se parte a Jerusalem porque a plazido a Macedonia embiar ayuda a los sanctos de Jerusalem/ pues se la deuē por el fructo espiritual/ q̄ ellos hazē. Dōde parece q̄ era pa los ministros de la yglesia: que entendia en la predicacion y culto diuino. Y lo mismo persuade despues a los de Corinto/ diziendo les: q̄ cada vno en su casa aparte el dia del Domingo lo q̄ le pareciere/ porq̄ despues q̄ndo el viniere pa llevar lo a Jerusalem/ no se les haga pesado dar lo por junto. Luego no erã aquellas contribuciones al fin q̄ son estas. Verdad es q̄ ni aun aq̄ le faltã palabras a sant Chryso. Amonesta en la homel. xliij. q̄ a imitaciō desto deuria qualquier christiano en su casa en el lugar donde se recoje a rezar tener vn cepo de pobres: dōde/ ansi como el sacerdote quãdo va a d̄zir missa/ se laua las manos: quãdo el fuesse a rezar echasse limosna: pa llegar limpio ala oraciō: pues nos auisa nuestro señor/ q̄ cō la limosna quedamos del todo limpios. ¶ El tercer argumēto q̄ pretien dē los authores de estos articulos es: q̄ en la primitiua yglesia no andauã pobres por las puertas/ sino todos erã proueydos en hospitales/ y en sus casas. Aquí se descubre grã cãpo y mucha materia en q̄ hablar/ y muchas cosas q̄ cōsiderar. Lo primero nūca se hallara escripto: q̄ los pobres fuessen prohibidos mēdigar. Y lo segūdo q̄ en el tiēpo de n̄ro re

2. ad Gal.

Chryso-
stomo. 4

Argumēto. 3.

f iiij

demptor vuisse pobres mendigantes no se puede
dudar. Lo primero/ porq̄ tãta frequẽcia de pobres
como andaua tras el/ coxos/ y ciegos/ y de otras en-
fermedades: verisimil cosa es/ q̄ erã de los q̄ anda-
uan por las puertas. Y aq̄lla amonestaciõ q̄ haze
por sant Lucas en el cap. xiiii. q̄ quãdo hizieremos
algũ cõbite no cõbidemos a los ricos/ y a solos los
amigos q̄ nos lo puedẽ pagar en la misma mone-
da: si no a los pobres/ y a los flacos/ y a los tollidos/
cosa clara es q̄ se entiende de los q̄ andauã a pedir
por dios. Y porq̄ no se pueda caular/ q̄ estauã en-
cerrados: notẽ lo q̄ se sigue en el mismo capitulo en
el cuento de aq̄l rico/ q̄ hizo aq̄l gran cõbite q̄ escu-
fando se de venir los cõbidados mando a sus cria-
dos que fuesen / a las calles / y a las plaças de la
ciudad/ y a las encrucijadas de los caminos don-
de suelẽ estar los pobres/ y truxessẽ todos los tolli-
dos y mēdigos q̄ hallassẽ. Y despues en tpo de sant
Augustin el mismo amonesta en el sermon de la se-
gũda dominica d̄l auieto: q̄ entõces deue los ricos
combidar mas vezes a los pobres: q̄ en los otros
tiẽpos del año. Cosa es manifesta/ q̄ no tiene ne-
cessidad d̄ testigos/ q̄ siẽpre vuo mēdigos en el mũ-
do. Antes fue siẽpre cosa tã vsada: q̄ como dize san-
to Tho. en la misma. q. 187. muchos christianos
por via de humildad/ y penitẽcia vedian sus haziẽ-
das/ y andauã a mēdigar: como se lee de sant Ale-
xo/ y de Arsenio/ y sant Jeronimo dize: q̄ lo mismo
desseava hazer vna noble fabiola. Ni seria tã defa-
tinado como algũos piẽsan/ el q̄ agora d̄siẽsse hu-
millar se ha hazer lo mismo. Empero solamẽte lo
digo pa mostrar/ q̄ siẽpre vuo mēdigantes. Y allen-
de que las hystorias de los sanctos estã llenas de

sto: los religiosos mēdigantes no tomarã este nõ-
bre/ y esta professiõ/ si no fuera tã vsado entre gẽte
pobre. ¶ Empero jũta se cõ estas otra tercera cõsi-
deraciõ: q̄ en aq̄llos tiẽpos era otra la charidad de
los christianos cõ los pobres/ y el cuydado de los
perlados/ y el socorro de la yglesia. Traẽ me en cuẽ-
ta aq̄llo/ q̄ se lee en la vida de sant Clemẽte papa: q̄
tenia escriptos los nõbres d̄ todos los pobres chri-
stianos/ de qualquier prouincia q̄ fuesen: y a los q̄
sanctificaua cõ el bautismo/ no les cõsentia mēdi-
gar. Semejãtes palabras podrã leer de sant Silue-
stre/ y de sant Gregorio: y de otros sanctos. Empe-
ro es de notar como estos sanctos no dexauã men-
digar a los pobres. Cierito no haziendo les a ellos
prohibiciones. ¶ Pues como? Teniẽdo nomina de
todos. Y embiãdo raciõ a todos/ q̄ ni tuuiesse ne-
cessidad de pedir/ ni de rescebir de otros: desta ma-
nera proueyẽdo les cõplidamẽte sus faltas haziã
q̄ no le quedasse derecho al pobre/ de mēdigar. Se-
ria grã molestia referir cõ quãtos lugares podrã
mos esto atestiguar. Empero dexados los otros
quiẽ quisiere ver todo el titulo de las casas religio-
sas/ en las decretales/ y en las clemẽ. podrã biẽ entẽ-
der quan grã cuydado de los pobres se daua a los
perlados en los cõcilios: y cõ quãta diligẽcia ha-
ziã ellos su obdiẽcia: en pueer los primero de sus
propias haziendas y animar alo mismo a todo el
pueblo. ¶ Y allẽde d̄ los subsidios particulares/ es
cosa de alabar a Dios la muchedũbre de diuersos
hospitales: q̄ en cada lugar auia. Como esta escrip-
to en el. C. de sac. sanc. eccle. y se cita en el can. tribu-
tum. 23. q. 8. auia vnos hospitales pa los pobres pe-
regrinos/ y otros pa los huerfanos / y otros para

De reli.
domi.

C. de sac.
sanc. eccle.
clã.

f v

Historia
ecclesia.
lib. 6.

12. qst. 2.

Colonie
ses.

los niños/ y otros pa los viejos/ y debiles/ y otros pa los mēdigos. Estaua entōces la iglesia reziē regada cō la sangre d̄ Jesu Christo/ y flozescia tãto porē de en la caridad cō los pobres: q̄ cō este exēplo principalmente trayã los animos de los gētiles/ y los cōuertia a la fe catholica. Tãto q̄ como se cuēta en el lib. vi. de la historia ecclesiastica: aq̄l Juliano apostata enemigo de la iglesia: viēdo q̄ por esta razon los chistianos cōuertia la gēte/ instituyō hospita les/ y los doto ricamente: pēfando por la misma via hazer el tãbien gēte para su apostasia. ¶ Y allēde de todas estas particulares/ prouisiones de todos. (que nos passan por pensamiēto cōparar nos con los de aq̄l t̄po?) la quarta pte de todos los frutos de la iglesia estaua apartada pa el mätenimiēto de los pobres: como parece por el decreto de Gelasio en el canon/ quatuor: y por el de Simplicio en el canon de redivibus: y por el cōcilio Toletano en el can. sancim⁹: todos. 12. qst. 2. Y aun cō todo esso no se atreuerō a prohibir q̄ los pobres anduiefen a mēdigar. Y nosotros en este siglo/ dōde ni ay la caridad de aquella gēte/ ni los plados de aq̄lla edad/ ni las leyes de aq̄lla iglesia/ ni aq̄llas perpetuas rētas d̄ pobres: ossamos hazer lo q̄ ellos nūca pēfarō. ¶ A aq̄l ayūtamiēto d̄ la prouincia d̄ Colonia: pues ni tiene autoridad de cōcilio general/ ni de sede ap̄lica: ni alli en esta razō ordenarō mas de lo que es de derecho comun: no tēgo mas q̄ respōder: si no q̄ ni ellos/ ni los de Thipre/ ni ningunos alemanes pueden ser bastāte exēplo pa nosotros. ¶ Por q̄ allēde q̄ como tenemos dicho son gēte mas politica: tienen grādes rentas publicas/ de dōde apartã grã parte pa los pobres/ como parece en

las mismas cōstituciones d̄ Colonia/ y de Thipre. Y lo mismo oymos d̄zir d̄ la señoria de Venecia/ y de Genoua/ y de algunos pueblos de Italia. Y no sotros no teniendo otro dinero/ si no el q̄ a ruego mēdigamos/ no podemos hazer tãta prouisiō: por mejores leyes q̄ hagamos de limosnas. ¶ Ad̄yoz mēte q̄ es aq̄ de notar/ q̄ los q̄ auia d̄ hazer estas leyes/ y los q̄ las auia de executar/ no auia de ser los seglares por mejores q̄ seã/ si no los obispos/ y plados. En ningun lugar de la sagrada escriptura/ ni del derecho hallamos dedicados por patrones/ y padres de pobres/ sino a solos los perlados. Y la causa da sant̄ Pablo en la primera epla a los Corinth. cap. 7. dōde dize. Que el q̄ esta sin muger/ no a de tener otra solicitud/ si no de las cosas q̄ a Dios tocan/ y como cōtente a Dios. Empero el q̄ tomo muger a de tener cuydado de las cosas del mūdo/ y de lo q̄ toca a su familia: y por esso no pueden bastātemēte desemboluer de sus negocios para entender en las cosas espirituales/ con la libertad q̄ ellas requierē. Y porēde deste edificio solos los plados auia de ser maestros/ y el pueblo auia de contribuir las limosnas/ como quien trae la materia al pie de la obra. Y ansi vemos q̄ es menester sacar parte de la limosna de los legitimos pobres para los ministros cōtra los vagabūdos. Bien se que me diran q̄ los perlados agora no tienen este cuydado: y es ello ansi verdad. Empero quiero dezir q̄ por otras manos no se podra bastātemēte rebazer el daño: y proueer se perpetuamente los pobres: de manera q̄ no tengã necesidad de mēdigar. Los q̄ agora lo hã comēçado/ por ser p̄sonas muy principales/ y de mucho zelo/ y q̄ prouecē tan largo cō el

1. Cor. 7

vēcejo como cō el cōsejo/ podrá lo ellos sustentar:
empo como d̄spues sea necesario/ q̄ vaya de mano
en mano:podria ser cōtingente/ q̄ tãbiē cayesse de
grado en grado. ¶ Empto porq̄ ya como hōbre q̄ se
va acercãdo al puerto va ya cogiēdo las velas:allē
de quãtas razones/segū la poq̄dad de mi iuyzio he
podido traer: aq̄llo q̄ en todas las cosas suele ser
principal testigo/quiero q̄ q̄de postrero en los ojos
de v̄ra Alteza:q̄ es la experiēcia. Tres años ha/ o
mas q̄ esta razō de limosnas se ha comēçado a pla
ticar. El fructo q̄ della se ha seguido/ esso es de lo q̄
v̄ra Alteza sin engaño se ha de informar. Porq̄ a
vn q̄ segū lo que oyo/ y veo no podria mi testimo
nio si no ser cōtra esta clausura de pobres: empero
como esto cōsista en echo: no quiero q̄ en esto se me
de ningū credito. V̄ra Alteza mãde/ q̄ diligētēmē
te se sepa el fruto: q̄ se haze. ¶ Porq̄ este es officio d̄l
limosnero d̄ v̄ra alteza. Y sepa se lo p̄mero si entre
tãtas manadas de pobres/ q̄ so color de vagabūdos
se hã desterrado de las ciudades/ hã ydo algunos
mezclados: q̄ por tener justo derecho a las limos
nas/ hã padescido injuria. Y lo segūdo si ya q̄ no ve
mos andar pobre ningūo por las casas: q̄ nos ablã
de los coraçones: si estã mas llenos los hospitales
/o se hã erigido otros nuevos: dōde q̄pan los q̄ an
dauã por las calles. Y lo tercero si ay gētes christia
nos/ y deuotos: q̄ se querã q̄ no encuentrã con po
bres: q̄ les saquen por fuerça las limosnas. ¶ Porq̄
aun hasta esto solia tener verdad la palabra de Je
su Christo: q̄ el reyno d̄ los cielos padescē fuerça/
y violēcia pa entrar se. Y lo quarto: si todas las li
mosnas/ q̄ se quitã a los vagabūdos/ y las q̄ sobra
uã a los q̄ andauã por las puertas/ enteramēte se

han añađido a los enuergōçantes: q̄ auia de ser el
principal fin/ o por v̄tura los enuergōçãtes/ o na
da/ o muy poquito lo passan mejor: si no q̄ quanto
mas pobres hã quitado/ tãto ay menos limosnas.
Y si v̄ra Alteza ballare q̄ la cosa va en prosperidad/
y q̄ las limosnas se augmētã/ y las necessidades de
los enuergonçãtes son mucho mas aliuiadas: fa
uoresca la/ y inter pōga su autoridad. ¶ Porque dō
de vuestra Alteza se inclinare/ alla iremos todos:
y esso fauoresceremos: y esso defenderemos/ y pre
dicaremos/ y amonestaremos. Empero si sintie
re v̄ra Alteza que el estado de los pobres se desfa
uoresce: y la caridad de los christianos se entibia:
y las limosnas se disminuyen: bastaria que dies
se todo calor/ y fauor: y que en esto todos siruiesse
mos a Dios/ y a v̄ra Alteza en q̄ se instituyessen cō
frades/ y cōtribuciones perpetuas pa los pobres
enuergōçãtes/ y naturales/ q̄ padescen grãdes ne
cessidades: y la cobrãça/ y distribuciō dellas se co
metiesse a los curas/ y a algunos feligreses d̄ cada
parrochia. ¶ Porq̄ esto no puede ser sino cosa acetif
sima a n̄ro seño. Y q̄ la otra pobre gēte q̄ quisiesse
pedir/ o fuessen estrãgeros/ o naturales los dexas
sen en su libertad: q̄ con esso se satisfaze cō ellos. Y
las otras limosnas/ por mas q̄ ellas fuessen/ no fal
taria dōde se empleassē. ¶ Por q̄ a la verdad q̄ nin
gū verdadero pobre/ por pedir limosna/ sea publi
camēte castigado/ nūca plega a Dios lo oyamos
en reyno de christianos/ y de Rey christianissimo.
Aquella mōstruosa statua: cuya significaciō inter
preto Daniel / por mas q̄ tenia la cabeça de oro/ y Dani. 2.
los pechos de plata: y por mas viles q̄ erã los pies
de hierro/ y de barro: quebrados los pies/ el oro/ y

la plata todo cayo. Y podría ser que este miserable estado de gēte: que en nuestros ojos tenemos por tan abieto / por los merecimientos de las limosnas sustētassen la república. Y que quitados ellos den medio / corriessen peligro los mas sublimes estados. Temo que tiene ya cansado a vuestra Alteza mi prolixidad: porque el impeto del hablar me ha arrebatado mas lexos de donde yo pensaua llegar. Aun que supuesto que este mi pobre serui- cio: no aya valido para otra cosa: aura topado vuestra Alteza por aqui con algunas cōsideraciones: que le ayudē para mejorar se / y adelantar se en esta excellētissima virtud de misericordia. De la qual segū oy mos tiene v̄ra Alteza tātō cuydado. Y deue le ansi tener. Porq̄ a quiē Dios tras su magestad crió cō tā grāde esperaca de reynos / cō quāta ningūo / o muy pocos jamaś pudierō nacer enl mūdo: no puede cō otra vtud mejor regraciar / y seruir a su diuinidad tā grādes mercedes. Es v̄dad q̄ como en el throno de Dios / ansi en el estrado del Rey se hā de assentar jūtas entrābas virtudes de justicia y misericordia: empero y en Dios / y en el Rey la misericordia es / la que mas resplādesce. Plega a Dios / que con la vna / y cō la otra merezca vuestra Alteza tanto: que el lugar que en la tierra a contē- tamiento de todos entre los mortales tiene: esse a gloria de Dios alcance entre los bienauenturados en el cielo.

En Salamanca
en la officina de Juā de Jūta
a treynta de Enero.
Año del señoꝝ
de. 1545.

